



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Incidencia de la reforma tributaria en la liquidez de personas naturales en
relación de dependencia (sector salud), cantón Machala, 2023.**

**ACEVEDO ROBLES NAYELY ELIZABETH
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**AYOVI MIRABA WASHINGTON ENRIQUE
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2023**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Incidencia de la reforma tributaria en la liquidez de personas naturales en relación de dependencia (sector salud), cantón Machala, 2023.

**ACEVEDO ROBLES NAYELY ELIZABETH
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**AYOVI MIRABA WASHINGTON ENRIQUE
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2023**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE CASOS

Incidencia de la reforma tributaria en la liquidez de personas naturales en relación de dependencia (sector salud), cantón Machala, 2023.

**ACEVEDO ROBLES NAYELY ELIZABETH
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**AYOVI MIRABA WASHINGTON ENRIQUE
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

BETANCOURT GONZAGA VICTOR ALBERTO

**MACHALA
2023**

Incidencia de la reforma tributaria en la liquidez de personas naturales en relación de dependencia (sector salud), cantón Machala, 2023.

por Nayely Elizabeth Acevedo Robles

Fecha de entrega: 06-mar-2024 08:50p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2367587112

Nombre del archivo:

Incidencia_de_la_reforma_tributaria_en_la_liquidez_de_personas_naturales_en_relación_de_dependencia_sector_salud_cantón_Machala_2023.docx
(4.61M)

Total de palabras: 12299

Total de caracteres: 68360

Incidencia de la reforma tributaria en la liquidez de personas naturales en relación de dependencia (sector salud), cantón Machala, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|---|---|-----|
| 1 | repositorio.ug.edu.ec | 1% |
| | Fuente de Internet | |
| 2 | repositorio.utmachala.edu.ec | 1% |
| | Fuente de Internet | |
| 3 | Submitted to Universidad Técnica de Machala | 1% |
| | Trabajo del estudiante | |
| 4 | repo.uta.edu.ec | 1% |
| | Fuente de Internet | |
| 5 | dspace.espol.edu.ec | 1% |
| | Fuente de Internet | |
| 6 | repositorio.utn.edu.ec | <1% |
| | Fuente de Internet | |
| 7 | www.flacsoandes.edu.ec | <1% |
| | Fuente de Internet | |
| 8 | dspace.unl.edu.ec | <1% |
| | Fuente de Internet | |

| | | |
|----|--|-------|
| 9 | www.dlh.lahora.com.ec Fuente de Internet | < 1 % |
| 10 | dspace.udla.edu.ec Fuente de Internet | < 1 % |
| 11 | www.funcionjudicial.gob.ec Fuente de Internet | < 1 % |
| 12 | (3-30-03) http://200.42.31.182/webfiles/Estudios%20y%20publica Fuente de Internet | < 1 % |
| 13 | repositorio.ute.edu.ec Fuente de Internet | < 1 % |
| 14 | Submitted to Universidad Privada Boliviana Trabajo del estudiante | < 1 % |
| 15 | www.sri.gob.ec Fuente de Internet | < 1 % |
| 16 | rraae.cedia.edu.ec Fuente de Internet | < 1 % |
| 17 | tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet | < 1 % |
| 18 | dspace.casagrande.edu.ec:8080 Fuente de Internet | < 1 % |
| 19 | Gema Carolina Arteaga Toala, Eliza Juverly Zambrano Zambrano. "Incidencia del Impuesto a la renta en la rentabilidad: Caso | < 1 % |

Empresa El Centro Del Ruliman", Tesla Revista Científica, 2024

Publicación

| | | |
|----|---|-------|
| 20 | docplayer.es Fuente de Internet | < 1 % |
| 21 | pesquisa.bvsalud.org Fuente de Internet | < 1 % |
| 22 | dspace.unach.edu.ec Fuente de Internet | < 1 % |
| 23 | silo.tips Fuente de Internet | < 1 % |
| 24 | vdocuments.mx Fuente de Internet | < 1 % |
| 25 | core.ac.uk Fuente de Internet | < 1 % |
| 26 | repositorio.utp.edu.pe Fuente de Internet | < 1 % |
| 27 | www.ciat.org Fuente de Internet | < 1 % |
| 28 | www.slideshare.net Fuente de Internet | < 1 % |
| 29 | creativecommons.org Fuente de Internet | < 1 % |
| 30 | www.izquierdoycastro.com Fuente de Internet | < 1 % |

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 15 words

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Los que suscriben, ACEVEDO ROBLES NAYELY ELIZABETH y AYOVI MIRABA WASHINGTON ENRIQUE, en calidad de autores del siguiente trabajo escrito titulado Incidencia de la reforma tributaria en la liquidez de personas naturales en relación de dependencia (sector salud), cantón Machala, 2023., otorgan a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tienen potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

Los autores declaran que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

Los autores como garantes de la autoría de la obra y en relación a la misma, declaran que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



ACEVEDO ROBLES NAYELY ELIZABETH

0705602738



AYOVI MIRABA WASHINGTON ENRIQUE

1718895079

DEDICATORIA

Agradezco a Dios por darme salud, fuerza y fé para enfrentar cada desafío con valentía y confianza. Sin su guía y apoyo, este camino estaría lleno de incertidumbre. Gracias por darme la oportunidad para culminar esta etapa universitaria.

A mis padres, por inculcarme valores, principios y el valor de querer superarme y ser mejor cada día, en especial a mi querida madre Enma Piedad Robles Córdova, por su amor incondicional y sacrificio, quiero expresar la inmensa gratitud que siento hacia ti. Eres el faro que ilumina mi camino, mi orgullo de ser lo que seré, la fuerza que me impulsa a alcanzar mis metas y el amor que llena cada rincón de mi corazón, tú constante motivación y apoyo financiero han allanado el camino para que persiga mis sueños académicos.

A mis queridos hermanos, ustedes son mis confidentes y mis mejores amigos. Gracias por alentarme en los momentos difíciles y celebrar conmigo en los triunfos. Vuestra presencia en mi vida es un regalo invaluable.

Y a mis amigas, Maryury y Jennifer, gracias por ser mi red de apoyo, por entenderme sin juzgarme y por llenar mi vida de risas y momentos inolvidables. Vuestra amistad es el tesoro máspreciado que tengo. En cada paso de este viaje universitario, llevo sus amorosas palabras, sus cálidos abrazos y sus eternos deseos de éxito.

Nayely Elizabeth Acevedo Robles

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a mi madre, Sandra Rebeca Miraba Vásconez, por su constante apoyo y creencia en mí desde el principio. Ella ha sido y siempre será mi mayor inspiración y la razón de mi progreso.

También deseo agradecer a mi padre, Washington Enrique Ayovi, por inculcarme valores y principios que me han guiado a lo largo de mi vida. Su ejemplo de responsabilidad, educación, dedicación y honestidad han sido fundamental en mi desarrollo personal y profesional.

Asimismo, agradezco a mis hermanos, Andrés y Marjorian Ayovi Miraba, por su guía y apoyo constante. Su experiencia y sabiduría han sido una luz en mi camino, y los valoro profundamente por compartir sus conocimientos y evitar que cometa errores.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que han contribuido a mi desarrollo académico. Los valiosos conocimientos y experiencias compartidas han enriquecido mi pasión por mi carrera, permitiéndome crecer tanto a nivel profesional como personal.

Finalmente, me enorgullezco de reconocer el esfuerzo y dedicación que he puesto en mi formación académica y en mi vida diaria. Estos sacrificios han moldeado mi carácter y han ampliado mis horizontes, permitiéndome llegar hasta donde estoy hoy. Reconocer mis limitaciones ha sido el primer paso hacia el progreso, y aunque aún estoy lejos de alcanzarlo, continuaré esforzándome por ser la mejor versión de mí mismo.

Washington Enrique Ayovi Miraba

AGRADECIMIENTO

Nos gustaría expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que contribuyeron al éxito de este trabajo.

En primer lugar, queremos agradecer a Dios, por su gracia y bendiciones, que nos han guiado y fortalecido a lo largo de esta jornada académica. Reconocemos su inmenso amor y providencia en cada paso de nuestro camino, permitiéndonos alcanzar este logro con su infinita misericordia.

Agradecemos a nuestros padres por su amor incondicional, apoyo constante y sacrificios para brindarnos la oportunidad de educarnos. Su constante aliento y ejemplo de perseverancia han sido fundamentales en nuestro camino hacia la culminación de este proyecto académico.

A nuestro director de tesis, Ing. Víctor Betancourt, por su orientación experta, apoyo constante y motivación durante todo el proceso de investigación. Sus consejos y sugerencias fueron fundamentales para el desarrollo de este trabajo y alcanzar los objetivos propuestos.

Expresamos nuestro más sincero agradecimiento a los docentes que han contribuido significativamente a nuestra formación académica en estos años.

Finalmente, queremos expresar nuestro profundo agradecimiento a todas las personas que participaron en este estudio, mediante las encuestas realizadas. Sin su participación, este trabajo no habría sido posible.

A todos y cada uno de ustedes, gracias.

Nayely Elizabeth Acevedo Robles
Washington Enrique Ayovi Miraba

RESUMEN

Este trabajo investigativo se enfoca en analizar la incidencia de la reforma tributaria en la liquidez de las personas naturales en relación de dependencia del sector de la salud en el cantón Machala durante el año 2023. Con un enfoque positivista y utilizando una metodología descriptiva de enfoque cuantitativo, se examinaron los ajustes normativos relacionados con la rebaja de gastos personales para determinar su impacto en la liquidez de los contribuyentes.

Con la finalidad de alcanzar dicho propósito, se llevó a cabo una minuciosa revisión bibliográfica, analizando diversas fuentes académicas y teóricas con miras a una comprensión más profunda.

Los resultados derivados de las encuestas realizadas indican que la disminución de impuestos a través de los gastos personales ha generado un impacto favorable en distintos perfiles de contribuyentes, dependiendo de sus niveles de ingresos. No obstante, se ha observado una reducción en los beneficios de dicha deducción durante el año 2022 en comparación con ejercicios previos, como consecuencia de modificaciones en las políticas fiscales que incrementaron las tasas impositivas, disminuyendo de esta manera su efecto en dicho período específico.

A pesar de esta disminución transitoria, los resultados sugieren que la deducción por gastos personales sigue siendo eficaz en la reducción de la carga tributaria a lo largo del tiempo.

Palabras claves: Impuesto a la renta, reforma tributaria, deducción fiscal, gastos personales, base imponible, gasto tributario.

ABSTRACT

This study aims to analyze the impact of tax reform on the liquidity of individuals in the health sector in the Machala canton during the year 2023. The research employs a positivist approach and a quantitative descriptive methodology, examining various regulatory adjustments related to the reduction of personal expenses. The objective is to determine how these adjustments affect the liquidity of taxpayers.

To achieve this objective, an extensive literature review was conducted, analyzing various academic and theoretical sources to gain a deeper understanding of the topic.

The survey results indicate that the reduction of taxes through personal expenses has had a favorable impact on different taxpayer profiles, depending on their income levels. However, the benefits of this deduction decreased during the year 2022 compared to previous years due to modifications in tax policies that increased tax rates.

Despite this transitory decrease, the results suggest that the personal expense deduction continues to be effective in reducing the tax burden over time.

Key words: Income tax, tax reform, tax deduction, personal expenses, taxable income, tax expenditure.

Contenido

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| 1.1. Definición y contextualización del objeto de estudio..... | 9 |
| 1.1.1. Tema de investigación..... | 9 |
| 1.1.2. Objeto de estudio..... | 9 |
| 1.1.3. Contextualización del problema..... | 10 |
| 1.2. Hechos de interés..... | 14 |
| 1.3. Objetivos de la investigación..... | 16 |
| CAPITULO II | 17 |
| FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO – EPISTEMOLÓGICA DEL ESTUDIO | 17 |
| 2.1. Descripción del Enfoque Epistemológico de Referencia. | 17 |
| 2.2. Bases teóricas de la investigación | 17 |

| | |
|---|----|
| 2.2.2 Gasto tributario | 18 |
| 2.2.3 Normativa Tributaria | 19 |
| 2.2.4 Reforma tributaria..... | 19 |
| 2.2.5 Impuestos | 19 |
| 2.2.6 Impuesto directo..... | 20 |
| 2.2.7 Impuesto a la renta | 20 |
| 2.2.8 Sujeto Activo | 21 |
| 2.2.9 Sujeto Pasivo..... | 21 |
| 2.2.10 Ingresos | 22 |
| 2.2.11 Deducción Fiscal..... | 22 |
| 2.2.12 Gastos personales..... | 22 |
| 2.2.13 Base imponible..... | 24 |
| 2.2.14 Recaudación tributaria | 25 |
| Capítulo III..... | 26 |
| Proceso Metodológico..... | 26 |
| 3.1. Diseño o tradición de la investigación seleccionada | 26 |
| 3.1.1. Modalidades básicas de la investigación..... | 27 |
| 3.1.2. Técnicas de investigación..... | 28 |
| 3.1.3. Instrumentos de investigación – Población y Muestra..... | 29 |
| 3.1.4. Metodología de la investigación | 31 |
| 3.1.5. Análisis de factibilidad de la investigación..... | 32 |
| 3.2. Proceso de recolección de datos de la investigación | 32 |
| 3.2.1. Plan de recolección de la información | 32 |
| 3.2.2. Plan de procesamiento y análisis de la información | 34 |
| 3.3. Sistema de categorización en el análisis de los datos..... | 35 |
| 3.3.1. Aplicación de Instrumentos..... | 35 |
| Capítulo IV. Resultado de la investigación..... | 58 |
| 4.1. Descripción y argumentación teórica de resultados. | 58 |
| 4.1.1. Reformas en los Gastos Personales años 2021, 2022 y 2023..... | 58 |
| 4.1.2. Aplicación de Gastos Personales para una Persona Natural bajo Relación de Dependencia bajo el Nuevo Esquema..... | 60 |
| 4.1.3. Aporte Practico de la Investigación | 63 |
| 4.2. Conclusiones..... | 64 |
| 4.3. Recomendaciones | 65 |
| Referencias..... | 68 |

| | |
|-----------------------|----|
| Índice de Tablas..... | 7 |
| Tabla 1..... | 11 |
| Tabla 2..... | 23 |
| Tabla 3..... | 27 |
| Tabla 4..... | 31 |
| Tabla 5..... | 37 |
| Tabla 6..... | 38 |
| Tabla 7..... | 39 |
| Tabla 8..... | 40 |
| Tabla 9..... | 43 |
| Tabla 10..... | 50 |
| Tabla 11..... | 51 |
| Tabla 12..... | 53 |

Índice de Tablas

Índice Figuras

| | |
|---------------|----|
| Figura 1..... | 12 |
| Figura 2..... | 14 |
| Figura 3..... | 33 |
| Figura 4..... | 52 |

INTRODUCCIÓN

A través del Decreto Presidencial número 742, la Corte Constitucional del Ecuador aprobó la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, lo que implica una reforma sustancial en el marco legal para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). La reforma implementa cambios en el procedimiento de liquidación del Impuesto a la

Renta de las personas naturales, reemplazando el antiguo sistema de deducciones personales que variaba entre un 10% y un 20%. en base a los ingresos percibidos, estableciendo un porcentaje fijo del 18%, considerando el número de cargas familiares o enfermedades catastróficas del contribuyente.

Esta modificación ha generado cambios significativos en el efecto de las deducciones por gastos personales sobre el tributo y básicamente sobre el Impuesto a la Renta, efectuando ajustes tanto en los valores como en los porcentajes deducibles, junto con la implementación de una nueva tabla progresiva. En comparación con el cálculo previo a la reforma, se observa un incremento en el monto deducible por gastos personales de un mínimo de \$963,53 y un máximo de \$2.752,95, cambiando así el impacto económico que el pago del (IR) tiene sobre la liquidez de los contribuyentes.

En ciertos países de América, los gastos personales se contemplan como un beneficio tributario que conlleva un gasto tributario para la administración pública, resultando crucial la regulación del organismo encargado de la recaudación de impuestos tenga sobre la progresividad de estos y los beneficios fiscales para fomentar una cultura tributaria sólida (Ayabaca et al., 2023).

Esto es especialmente evidente en el caso de los gastos personales, un beneficio tributario al alcance de las personas naturales que contribuye al fortalecimiento en la recaudación del (IR), reduciendo algunos montos adicionales que normalmente el contribuyente debería abonar en función de sus ingresos percibidos (Rodríguez, 2023).

Siguiendo lo estipulado por la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 300, se establece que la administración tributaria deberá regirse por los principios de progresividad, generalidad, simplicidad administrativa, eficiencia, transparencia, equidad, y suficiencia recaudatoria, otorgando prioridad a la progresividad de impuestos directos. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, p. 192)

Por tanto, es de suma relevancia comprender las reformas recurrentes a la ley de régimen tributario interno y su reglamento han ocasionado cambios sustanciales sobre los impuestos y beneficios fiscales, provocando un aumento progresivo de la carga tributaria de los contribuyentes afectando de forma directa su liquidez.

La presente investigación propone a abordar como problemática central la afectación de la reforma tributaria en la liquidez de las personas naturales en el sector de la salud, cantón Machala en el periodo 2023, buscando determinar la incidencia de la reforma tributaria en la liquidez de las personas naturales en relación de dependencia mediante análisis documental comparativo de las reformas normativas efectuadas a las leyes y reglamentos fiscales, con el fin de determinar su efecto directo en la liquidez del contribuyente.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.1. Definición y contextualización del objeto de estudio

1.1.1. Tema de investigación

Incidencia de la reforma tributaria en la liquidez de personas naturales en relación de dependencia (sector salud), cantón Machala 2023.

1.1.2. Objeto de estudio

El objeto de este trabajo de investigación es determinar la incidencia de la reforma tributaria de junio sobre la liquidez de las personas naturales bajo relación de dependencia analizando la evolución normativa de las reglas del cálculo de gastos personales para establecer

el efecto económico de su aplicación en la liquidez del contribuyente.

1.1.3. Contextualización del problema

Macro

En nuestro país, el Impuesto a la Renta (IR) constituye un tributo de carácter directo que recae sobre los ingresos devengados por personas tanto naturales como jurídicas que realicen actividades comerciales, laborales o productivas dentro del país, conforme a lo establecido en la (Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI], 2023, p. 2), siendo una de las principales fuentes de ingresos fiscales para el estado representando el 32% de la recaudación tributaria a nivel nacional. (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2022)

El Estado a fin de incentivar una mejor cultura tributaria otorga beneficios fiscales a determinados grupos o sectores económicos disminuyendo la imposición fiscal ejercida por los contribuyentes para aumentar la recaudación, en lo que respecta a las personas naturales las deducciones legalmente aplicables al IR son los aportes personales realizados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y la rebaja de gastos personales conforme a lo establecido en el artículo 40 de la LRTI “Las personas naturales gozarán de una rebaja de su Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, aplicable antes de imputar créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley” (LRT, 2023, p. 25), es decir comprenderá todos los egresos realizados por concepto de vivienda, salud, alimentación, vestimenta, turismo y educación, excluyendo los importes generados por impuestos corrientes como el Impuesto al valor agregado (IVA) e Impuesto a los consumos especiales (ICE).

La rebaja de gastos personales antes de la reforma era equivalente al valor menor de los gastos personales proyectados y 7 canastas básicas familiares a diciembre del año fiscal anterior, debiendo multiplicarlo por los porcentajes establecidos en la norma en base a los ingresos percibidos por el contribuyente, acorde a las siguientes reglas:

- a. Se aplicará un porcentaje del 20 % si el total de ingresos no supere las 2,13 fracciones básicas, siendo el óptimo de USD 24.967,86.

- b. Si los ingresos exceden el monto fijado, el porcentaje aplicable será del 10%.

La nueva reforma tributaria cambio el proceso de liquidación de Impuesto a la renta de personas naturales, reemplazando los porcentajes deducibles por uno fijo del 18% además de clasificar a los contribuyentes en dos grupos, personas sin cargas familiares y personas con cargas familiares / enfermedades catastróficas, en base a las siguientes reglas:

- a) Los contribuyentes sin cargas familiares podrán deducir el 18% del monto más bajo entre sus estimaciones de gastos personales proyectados y siete canastas familiares básicas a enero del año fiscal de la declaración, siendo en 2023 un máximo de \$963,53.
- b) En el caso de los contribuyentes que cuenten con cargas familiares el monto de la rebaja dependerá del número cargas y canastas familiares básicas asignadas conforme a la tabla establecida en por el SRI, siendo a 2023 un mínimo de \$1.238,83, hasta un máximo de \$2.752,95.
- c) En el caso de contribuyentes con enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas podrán deducir el monto máximo por gastos personales equivalente a \$2.752,95.

Tabla 1.

Importes Deducibles en base al número de Cargas Familiares

| Numero de cargas familiares | Número de Canastas Familiares Básicas | Importe deducible |
|-----------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| 1 | 9 | \$1.238,83 |
| 2 | 11 | \$1.514,13 |
| 3 | 14 | \$1.927,07 |
| 4 | 17 | \$2.340,01 |
| 5 o más | 20 | \$2.752,96 |

Nota: Tomado de Boletín Técnico N°01-2023-IPC, Instituto Nacional de Estadística y Censos

[INEC],2023, I[https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2023/enero/Bolet%C3%ADn_t%C3%A9cnico_01-2023-IPC.pdf)

[inec/Inflacion/2023/enero/Bolet%C3%ADn_t%C3%A9cnico_01-2023-IPC.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2023/enero/Bolet%C3%ADn_t%C3%A9cnico_01-2023-IPC.pdf)

Meso

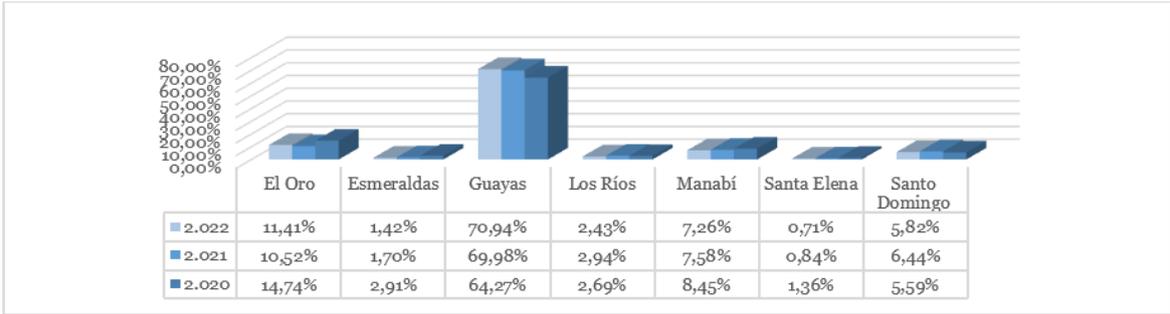
El Oro es una provincia reconocida históricamente por su contribución al Producto Interno Bruto (PIB) en el sector de producción agrícola y minera, en el ámbito tributario según

las estadísticas de recaudación del Servicio de Rentas Internas (SRI) en el periodo 2022 la provincia de El Oro aportó con el 11,41% de la recaudación total del impuesto a la renta, siendo las personas de la región costa superadas por la provincia del Guayas.

La reforma plantea un cambio impositivo bajo las bases tributarias de eficiencia, equidad y progresividad, ajustando la disminución en las deducciones permitidas para las personas naturales vigentes, es decir, se modificó el proceso de cálculo de la base imponible con la finalidad de que al contribuyente se le cause un impuesto a pagar apegado a su realidad económica, sin afectar el incremento en la recaudación fiscal por concepto de impuesto a la renta.

Sin embargo, los cambios normativos afectan la liquidez de los contribuyentes pues al realizar el ajuste de gastos personales en junio del presente año, existirán casos específicos donde la deducción tributaria podría disminuir aumentando el impuesto por pagar, además de tener que pagar valores adicionales a profesionales capacitados en los nuevos reglamentos.

Recaudación de Impuesto a la Renta Personas Naturales Región Costa (2020-2022)



Nota. Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación, SRI, 2023,

<https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

La **Figura 1** muestra los porcentajes de recaudación de impuestos entre 2020 y 2022, se observa una tendencia creciente en el porcentaje de recaudación, lo que sugiere un

crecimiento en la base imponible o un cambio en las tasas impositivas, teniendo implicaciones significativas en la actividad económica de la región. Fuente Elaboración propia.

Micro

El cantón Machala es el más poblado de la provincia de El Oro según el último censo realizado por el INEC (2010) cuenta con 245.972 habitantes, es el motor económico y productivo de la provincia, con un rol protagónico en diversos sectores, destacándose por su exportación a gran escala de productos agrícolas y pecuarios, además de contar con uno de los puertos más concurridos del país siendo un nodo portuario vital para el comercio exterior.

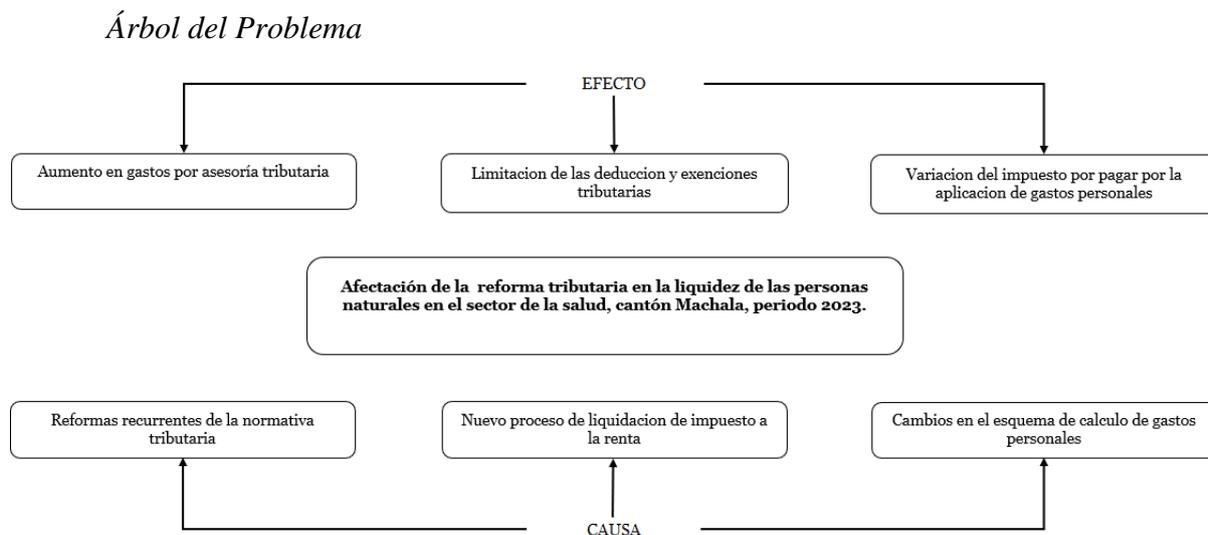
En relación con los sectores de servicios, el cantón cuenta con una variada gama de actividades económicas entre las cuales destacan los servicios financieros, comerciales y de la salud, teniendo este último una enorme importancia en la economía local por los servicios ofrecidos a través de los centros hospitalarios de referencia que brindan servicios médicos a pacientes de toda la provincia y zonas aledañas.

El sector emplea a miles de profesionales de la salud en la ciudad llegando a representar el 4% de la Población económicamente activa (PEA) de la provincia según estadísticas del INEC.

La reforma tributaria, al aplicarse en este contexto específico se traduce en un factor determinante para la liquidez las personas naturales, influyendo directamente en su capacidad adquisitiva, convirtiéndose en una preocupación de primer orden para los habitantes de este cantón.

Las personas naturales que se encuentran bajo relación de dependencia deben presentar el Anexo de Gastos Personales obligatoriamente al SRI, entregarla a su empleador hasta 31 de enero del periodo fiscal, para que se realice la correspondiente retención de impuesto a la renta con los incentivos, deducción y exenciones aplicables, no obstante, la reforma aprobada en junio del presente periodo provocó la desactualización tributaria de los contribuyentes por las reformas en bases legales.

Árbol de problemas



1.2. Hechos de interés

De acuerdo con la Corte Constitucional en nuestro país el 16 de junio de 2023 se emitió un informe planteado por el presidente Guillermo Lasso, donde exponía implementar nuevos cambios para los contribuyentes en su pago al Impuesto a la Renta, es así como el 20 de junio del año en curso entra en vigor la nueva reforma tributaria, llamada Ley para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, publicada en el Registro Oficial 335 del 20 de junio del 2023.

Los contribuyentes son los principales beneficiarios en el pago de su Impuesto a la Renta con esta disposición, ya que los gastos deducibles se incrementan.

En el ejercicio fiscal 2023, los empleados en dependencia podrán completar un nuevo formulario para estimar sus gastos personales en julio. Los empleadores tendrán la responsabilidad de ajustar la retención del Impuesto a la Renta basándose en esta nueva estimación y en la tabla correspondiente al Decreto Ejecutivo No. 742 del 16 de junio del 2023, el cual establece la Ley Orgánica de Fortalecimiento de la Economía Familiar para dicho ejercicio fiscal. Los ajustes se aplicarán a los pagos de sueldos y salarios de julio.

Es importante destacar que los empleadores no podrán realizar ajustes retroactivos en los pagos retenidos a los empleados. Si se identifica una retención excesiva durante los primeros seis meses del año tras la nueva estimación, no se deberán hacer retenciones adicionales durante

el resto del año. En este escenario, el contribuyente podrá solicitar la devolución correspondiente de Impuesto a la Renta de acuerdo con lo establecido por la ley.

Es importante que el contribuyente lleve un registro de sus gastos para mantener un presupuesto personal efectivo y asegurarse de que sus ingresos cubran sus gastos esenciales y metas financieras, por lo que es importante tener en cuenta las implicaciones fiscales de sus gastos personales.

Problemática de investigación.

En los últimos años en nuestro país los sistemas tributarios han sido reformados debido a la inestabilidad económica que se presenta, conllevando a déficits fiscales que evidencian una inadecuada tributación y de esta manera afectan a la liquidez de personas naturales en relación de dependencia del sector de la salud del cantón Machala, período 2023.

El propósito de la nueva normativa es la reactivación de la economía familiar tras haber afrontado la pandemia por el COVID –19; es por ello por lo que es crucial por parte de los contribuyentes mantenerse al día en sus obligaciones tributarias, con la finalidad de evitar sanciones y de esta forma garantizar el cumplimiento con las obligaciones fiscales.

Como es de amplia notoriedad, el porcentaje del IR, presenta fluctuaciones de acuerdo a la clasificación en la que se ubiquen los sujetos. Para las personas naturales, dicha tasa oscila entre un mínimo del 5% y un máximo del 37%, en contraste, para las entidades corporativas, la tasa fija es del 25%.

El Impuesto a la Renta se calcula en función de los ingresos de los contribuyentes, por lo tanto, las personas naturales que ganen \$977,00 al mes o \$11.722,00 al año pagarán IR en el 2023. En concordancia con el SRI, los contribuyentes pueden hacer uso de los descuentos legales disponibles, lo que significa que aquellos que ganen más de \$1750,00 al mes estarán obligados a pagar Impuesto a la Renta.

1.3.Objetivos de la investigación

Objetivo General

Determinar la incidencia de la reforma tributaria en la liquidez de las personas naturales en relación de dependencia del sector de la salud del cantón Machala en el periodo 2023, a través del análisis comparativo de las reformas normativas, con el fin de determinar su efecto directo en la liquidez del contribuyente.

Objetivos Específicos

- Analizar la evolución normativa de las reglas de cálculo de los gastos personales por medio de la revisión de la ley de régimen tributario interno para establecer la forma correcta de cálculo.
- Analizar comparativamente los efectos tributarios de las reformas efectuadas en los gastos personales durante los años 2021, 2022 y 2023, mediante la presentación de casos prácticos para determinar el efecto de estas reformas en el impuesto a la renta por pagar.
- Determinar el efecto económico derivado de la aplicación de los gastos personales para una persona natural bajo relación de dependencia con la elaboración de un caso práctico mediante el nuevo esquema para evaluar su efecto sobre la liquidez del contribuyente.

CAPITULO II

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO – EPISTEMOLÓGICA DEL ESTUDIO

2.1. Descripción del Enfoque Epistemológico de Referencia.

Desde la perspectiva de Kuhn (1962) el paradigma es definido como “una serie de hipótesis mutuamente vinculadas acerca del entorno social que otorga una estructura filosófica para la investigación estructurada de dicho entorno.” (p. 82).

De tal forma Beltrán & Ortiz (2020) reafirman el concepto propuesto por Kuhn argumentando que el paradigma es la estructura conceptual basada en las creencias, supuestos teóricos y metodológicos propuesta por los investigadores, la presente situación se encuentra caracterizada por la influencia de una específica comunidad científica y su cosmovisión, lo cual posibilita la apreciación de los valores y saberes que los investigadores comparten de forma colectiva con dicha comunidad científica.

De acuerdo con lo expuesto por Ricoy (2006) nos manifiesta que el “paradigma positivista se califica de cuantitativo, empírico-analítico, racionalista, sistemático gerencial y científico tecnológico”. (p. 14).

Herrera (2018) postula en cuanto al paradigma positivista se empleará en investigaciones para comprobar hipótesis respaldadas por variables estadísticas o numéricas mediante análisis de datos, destacando que la investigación en ciencias sociales debe entenderse bajo leyes o generalizaciones del conocimiento como los establecidos en las ciencias exactas.

Como respuesta a la problemática central, la investigación se basará en el paradigma positivista mediante una investigación descriptiva de enfoque cuantitativo, que permitirá analizar los ajustes normativos sobre la rebaja de gastos personales y determinar los resultados de la investigación.

2.2. Bases teóricas de la investigación

Se definirán los principales conceptos para la comprensión del trabajo de titulación, mediante la revisión bibliográfica técnica de normativas, reglamentos y artículos científicos de expertos

fiscales.

2.2.1. Política fiscal

Valdivieso (2018), manifiesta que la política fiscal es la “encargada de adquirir recursos fiscales y no fiscales con el propósito de sufragar los desembolsos del sector público”. Es decir, la política fiscal se encuentra orientada a la gestión y administración de los recursos percibidos por el estado con la finalidad de solventar gasto público e incentivar un crecimiento económico inclusivo mediante subsidios y tributos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 285 de la Constitución de la República del Ecuador, y conforme al decreto registrado bajo el número 449 en el Registro Oficial del 25 de enero de 2021, se presentan los objetivos de la política fiscal, los cuales se destacan por:

1. La meta de proveer recursos para la prestación de servicios, la inversión en infraestructura y la adquisición de bienes de carácter público.

2. La intención de lograr una redistribución equitativa del ingreso a través de la implementación de transferencias, impuestos y subvenciones apropiadas.

3. La promoción de incentivos destinados a fomentar la inversión en distintos sectores de la economía, así como a impulsar la producción de bienes y servicios que cumplan con los criterios sociales y ambientales considerados deseables. (pp.186 - 187)

2.2.2 Gasto tributario

Según lo expuesto por la CEPAL (2022), el gasto tributario se puede definir como los: Recursos que el Estado deja de percibir por incentivos o beneficios que reducen la carga tributaria directa o indirecta de determinados contribuyentes en relación con un sistema tributario de referencia, para alcanzar objetivos de la política económica y social. (pág.17)

En otras palabras, el gasto tributario son los incentivos y beneficios tributarios previstos en la ley orientados a disminuir la evasión tributaria mediante la implementación de

exoneraciones, deducciones y créditos tributarios a un determinado sector o actividad económica.

2.2.3 Normativa Tributaria

Según la definición proporcionada Chávez (2019) define a la normativa tributaria como el “conjunto de disposiciones legales que rigen las acciones, derechos y deberes en materia impositiva establecidos por la legislación vigente”. (pág. 5)

De igual manera Jacho Castillo & Solís Cedeño (2021) nos exponen que la normativa tributaria es el cuerpo legal encargado de normar las acciones de los contribuyentes, estableciendo la tarifa, declaración, el proceso de liquidación y fecha pago de los impuestos conforme a los cuerpos legales vigentes.

2.2.4 Reforma tributaria

Según lo expuesto por Plua-Parrales (2019) las reformas tributarias se definen como los cambios impositivos efectuados por la administración tributaria para regular la recaudación de impuestos.

Vargas-Restrepo et al. (2022) por su parte nos proporcionan un concepto más detallado postulando que las reformas tributarias son los cambios normativos efectuados sobre el sistema impositivo generalmente orientados al incremento de la recaudación fiscal, el fortalecimiento de la gestión y control tributario.

2.2.5 Impuestos

Vega et al. (2020) postulan que los impuestos son prestaciones obligatorias exigidas por la administración pública generadas considerando la capacidad contributiva individual de cada sujeto, en base a la capacidad contributiva de cada agente económico, a fin de cumplir con su objetivo o propósito dentro de la política fiscal.

Dicho de otra forma, los impuestos son los importes monetarios que los contribuyentes debe pagar por la realización de una actividad económica considerada por la normativa vigente

como hecho generador de una obligación tributaria.

Dentro de nuestra legislación el Artículo primero del Código Tributario con Registro Oficial 335 de 20 de junio 2023 menciona la definición del tributo postulando que es:

(...) La prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales. (pp.1-2)

2.2.6 Impuesto directo

Ibarra-Carrera et al. (2023) establecen que los impuestos directos se caracterizan por ser los tributos que recaen de forma inmediata sobre los ingresos o posesiones de los individuos, diferenciándose a los impuestos indirectos debido a que la obligación tributaria recae sobre un sujeto pasivo que está claramente identificado por la administración tributaria.

Concepto reafirmado por el Servicio de Rentas Internas (2019) el cual expone que los impuestos directos son un gravamen vinculado de manera directa a un individuo o entidad legal, que se computa y establece en función del patrimonio íntegro de la entidad o de sus ingresos totales durante un período específico de tiempo (p. 2).

En otras palabras, los impuestos directos son las obligaciones tributarias gravadas sobre los ingresos de los contribuyentes en las cuales no existen intermediarios, es decir el sujeto pasivo (contribuyente) paga directamente al sujeto activo (Estado).

2.2.7 Impuesto a la renta

Vilela et al. (2023) definen al impuesto a la renta como un impuesto directo gravado sobre los ingresos generados por un agente económico dentro de un periodo fiscal determinado.

Por su parte la LRTI acorde al registro acorde al Registro Oficial 335 en su última reforma del 20 de junio de 2023, conceptualiza al IR como el tributo ocasionado hacia la totalidad de los ingresos percibidos por individuos, herencias no distribuidas y entidades

empresariales tanto nacionales como extranjeras.

A raíz de lo previamente expuesto se puede inferir que el impuesto a la renta es un gravamen directo causado por la generación de ingresos, el cual posee una carga impositiva en base a la capacidad económica individual de cada contribuyente, es decir cuanto más dinero gane una persona mayor será la obligación tributaria.

2.2.8 Sujeto Activo

Pinillos (2019) define al sujeto activo como el ente que tiene la potestad tributaria, es decir puede crear, regular y recaudar los impuestos actuando como el acreedor de las obligaciones tributarias, especificando que generalmente se trata del Estado o alguna institución pública en su representación.

El concepto expuesto previamente concuerda con lo establecido en la LRTI acorde al registro acorde al Registro Oficial 463, que en su artículo tercero establece que el Sujeto activo será el Estado representado por el Servicio de Rentas Interna quien contará con la potestad tributaria para la recaudación de los gravámenes.

2.2.9 Sujeto Pasivo

Armijos et al. (2022) definen al sujeto pasivo como aquel individuo, ya sea de naturaleza física o jurídica, que se encuentra sujeto al requerimiento de abonar los tributos correspondientes, es decir, es el ente al cual se le ejerce la carga impositiva y es obligado a pagar el tributo.

Concordando con lo expuesto en el art. 24 del Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno [RLRTI] acorde al Segundo Suplemento del Registro Oficial 350 de 11 de julio de 2023, que define al sujeto pasivo como las personas naturales o jurídicas que en base a las normativas tributarias vigentes se encuentren obligadas al cumplimiento de alguna prestación tributaria.

2.2.10 Ingresos

El International Accounting Standards Board [IASB] (2016) mediante la Norma Internacional de Información Financiera [NIIF] 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos de Clientes define a los ingresos como:

Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos en el patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios. (p. 39)

Para las personas naturales bajo relación de dependencia, los ingresos se entenderán como el dinero que el empleado percibe en el periodo fiscal por el trabajo, si estos exceden la fracción básica desgravada serán sujetos de IR.

2.2.11 Deducción Fiscal

García & Vaño (2012) definen a las deducciones fiscales como excepciones dentro del marco legal orientadas a incentivar determinadas actividades económicas mediante la desgravación adicional de gastos incurridos por el sujeto pasivo.

A raíz del concepto se puede inferir que una deducción fiscal es un incentivo tributario previsto en la ley para incentivar la cultura tributaria de determinados sectores económicos.

2.2.12 Gastos personales

Cárdenas Landeros (2021) define a los gastos personales como una deducción fiscal orientada a compensar los gastos que el contribuyente realiza por concepto de salud, alimentación y educación, disminuye los ingresos gravables generados por el contribuyente, reduciendo de esa forma la base imponible ocasionando un menor impuesto por pagar.

Concepto sustentado por Caamal Moo & González (2022) quienes definen a los gastos personales como los todos los gastos de salud, educación, entre otros a los que el contribuyente tiene derecho de deducir de su impuesto a la renta.

En la legislación tributaria de nuestro país la administración tributaria concede una deducción tributaria a las personas naturales sujetas al pago de Impuesto a la Renta, constando en el art. 40 de la LRTI acorde al registro acorde al Registro Oficial 463 exponiendo que “las personas naturales tendrán derecho a una reducción en el Impuesto a la Renta derivada de sus gastos personales, la cual se aplicará previamente a la imputación de créditos tributarios procedentes de acuerdo con la normativa vigente.”. (p. 25)

Por su parte el Art. 34 del Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno [RLRTI] acorde al Segundo Suplemento del Registro Oficial 350 enumera los gastos que se reconocerán como personales en base a los rubros de vivienda, salud, alimentación, vestimenta, educación y turismo

Tabla 2.

Normativa de gastos personales para personas naturales

| Rubro | Gasto Deducible |
|-----------------------------------|---|
| Gatos de Vivienda | Arriendos, intereses hipotecarios, impuestos prediales, servicios básicos, pensiones alimenticias y otros relacionados con bienes inmuebles |
| Gasto de Salud | Honorarios médicos, servicios de salud privada, medicamentos, seguros médicos y bienestar físico y mental |
| Gasto de Educacion Arte y cultura | Matriculas, útiles escolares, educación especial, cuidado infantil y actividades culturales de conformidad con la Ley Orgánica de Cultura |
| Gasto de Vestimenta | Se considera cualquier prenda de vestir como gasto deducible. |
| Gasto de Alimentacion | Compra de alimentos naturales o preparados |
| Gasto de turismo | Gastos en establecimientos turisticos registrados y con licencia anual |

Nota: Adaptado de Reglamento para la Aplicación de la Ley de Regimen Tributario Interno acorde al Segundo Suplemento del Registro Oficial 350, Servicio de Rentas Internas, 2023

Siguiendo lo establecido en el Reglamenta para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI), se definen ciertos criterios específicos sobre los gastos personales

elegibles para su deducción en el ámbito tributario. Estos criterios abarcan seis categorías principales de gastos:

- a) Gasto de Vivienda: Engloba una variedad de conceptos como arriendos, intereses hipotecarios, impuestos prediales, servicios básicos, pensiones alimenticias y otros relacionados con bienes inmuebles, directamente asociados con la vivienda y el mantenimiento del hogar.
- b) Gasto de Salud: Comprende honorarios médicos, servicios de salud privada, medicamentos, seguros médicos y cualquier otro gasto relacionado con el bienestar físico y mental de los contribuyentes y sus familias.
- c) Gasto de Educación, Arte y Cultura: Incluye gastos relacionados con la educación, como matrículas, útiles escolares, educación especial, cuidado infantil, así como actividades culturales y artísticas.
- d) Gasto de Vestimenta: Cualquier gasto relacionado con la adquisición de prendas de vestir es considerado deducible, tanto para uso personal como para fines laborales.
- e) Gasto de Alimentación: Incluye la compra de alimentos naturales o preparados necesarios para la alimentación diaria de los contribuyentes y sus familias.
- f) Gasto de Turismo: Refiere a los gastos realizados en establecimientos turísticos debidamente registrados y con licencia anual, relacionados con actividades de ocio y recreación fuera del entorno habitual del contribuyente.

2.2.13 Base imponible

En el Capítulo V del Libro de Regulación Tributaria e Impositiva (LRTI), en su artículo 16 establece de manera precisa que la base imponible debe entenderse como la sumatoria de la

totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios sujetos al gravamen fiscal, descontando cualquier devolución, descuento, costo, gasto o deducción que pueda ser atribuido a dichos ingresos. (página 32)

A su vez para efectos de liquidación de impuesto a la renta de personas naturales el Art. 17 menciona que la base imponible corresponderá a “el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna”. (LRTI, 2023, p. 32)

2.2.14 Recaudación tributaria

Según Becerra-Sarmiento & Valencia-González (2021) La recaudación tributaria se erige en un pilar insoslayable para el desarrollo y la consecución de los objetivos consagrados en el Plan Nacional de Desarrollo, constituyéndose en la principal fuente de sufragio del Presupuesto General del Estado Ecuatoriano (p. 3)

Para Vega et al. (2020) la recaudación tributaria es un elemento fundamental para el financiamiento de los servicios sociales ofrecidos por el estado, como los servicios de salud, educación, movilidad y servicios básicos. Destacando que las variaciones macroeconómicas poseen una influencia directa sobre las cuentas públicas y el nivel de endeudamiento asumido por el estado.

Capítulo III

Proceso Metodológico

3.1. Diseño o tradición de la investigación seleccionada

Considerando las variables establecidas, este trabajo de titulación se centra en el análisis documental de las modificaciones de las leyes y regulaciones tributarias de los últimos 3 años, para determinar su impacto en la disponibilidad de recursos financieros de los individuos empleados del sector de la salud bajo una relación de dependencia. Este estudio se hará mediante una investigación cuantitativa, ya que el estudio de Medina (2019) en su tesis de maestría sostiene que esta metodología permitirá analizar e interpretar los resultados obtenidos.

En línea con la investigación de Ramos-Galarza (2020), se puede afirmar que el enfoque cuantitativo de alcance descriptivo se usa en estudios donde se conoce de las características que provocan el fenómeno en estudio. Esas características se analizan utilizando instrumentos estadísticos, lo cual permite al investigador formular una hipótesis que describa al fenómeno de estudio en función de los resultados obtenidos. Por ende, se establece que el alcance de la

investigación es de naturaleza descriptiva.

Tabla 3.

Diseño de la investigación

| Enfoque | Paradigma | Método | Tipo de Investigación |
|--|--|---|--|
| Cuantitativo | Positivista | Deductivo | Descriptiva |
| Diseño | Técnica | Instrumento | Unidad de Estudio |
| No Experimental | Encuesta Revisión Documental | Cuestionario de Encuesta Análisis de Casos Prácticos | Personas Naturales Bajo relación de dependencia del sector de la Salud del cantón Machala |
| Participantes | Muestra | | |
| Profesionales de la salud bajo relación de dependencia del Cantón Machala | 100 profesionales de la salud del cantón Machala | | |

3.1.1. Modalidades básicas de la investigación

Modalidad Cuantitativa

Vizcaíno et al. (2023) exponen que el enfoque cuantitativo se caracteriza por enfatizar la medición y análisis de datos numéricos. Este enfoque se distingue de otros métodos de investigación debido a la recopilación sistemática de información que emplea para comprender a fondo los fenómenos desde la perspectiva del objeto de estudio. El objetivo principal es obtener resultados numéricos que permitan identificar patrones de comportamiento y relaciones causales a gran escala. Estos resultados pueden servir de base sólida para formular conclusiones generalizadas en el estudio.

Diseño no experimental

Conforme a lo expuesto por Sousa et al. (2007), se destaca que los diseños no experimentales se caracterizan por la ausencia de determinación aleatoria, manipulación de variables o grupos de comparación, siendo el investigador mero observador de los eventos que se desarrollan de manera natural. Esta metodología se aplica principalmente en investigaciones

descriptivas a través de la utilización de técnicas de investigación estadísticas. Los estudios descriptivos recurren a estos diseños dado que no persiguen demostrar relaciones de causa-efecto.

De igual manera, Mousalli-Kayat (2015) hace mención de que los diseños no experimentales son empleados en investigaciones de naturaleza descriptiva, ya que facilitan la tarea de describir, diferenciar o examinar asociaciones, en lugar de buscar conexiones directas entre variables, grupos o situaciones. Es decir, el investigador no interviene de forma directa en las variables estudiadas, limitándose únicamente a la observación.

3.1.2. Técnicas de investigación

Revisión Documental

Según la investigación de Jiménez (2020), la revisión documental emerge como una primordial técnica de apoyo en el estudio cuantitativo. Dicha metodología faculta al investigador para recopilar datos de las variables que se vinculan, de forma directa o indirecta, al objeto de estudio, proporcionándole un marco contextual basado en investigaciones previas relevantes a la temática en cuestión. Asimismo, se establecen metas de mayor envergadura en el ámbito de la investigación. El autor resalta el impacto positivo que esta técnica de recolección de datos brinda al estudio, al notar su estrecha relación con la aportación de riqueza derivada del empleo de distintas técnicas e instrumentos para la recolección de información, además de su consiguiente procesamiento estadístico. De esta forma, se asegura la fiabilidad de los datos obtenidos en los resultados de la investigación.

De igual forma Useche et al. (2019) sostienen que la revisión documental es un riguroso proceso de exploración de documentos y literatura relacionados con un tema en particular. Esta técnica se usa en la investigación científica para adquirir un conocimiento significativo sobre el tema estudiado. Además, permite analizar el estado de las variables investigadas para

seleccionar y extraer información relevante desde varias perspectivas.

La revisión documental posibilitará el análisis de la evolución normativa en las reglas de cálculo de los gastos personales, estableciendo una base teórica para presentar casos prácticos, para identificar los cambios tributarios realizados a las deducciones y beneficios fiscales de las personas naturales.

Encuesta cerrada

Gómez (2012) sostiene que las encuestas resultan ser herramientas de gran utilidad en la recopilación de información referente a las variables objeto de estudio. Estas facilitan el establecimiento de una comunicación directa con el fenómeno investigado y proveen de la posibilidad de concentrarse en los aspectos y condiciones pertinentes para probar las hipótesis planteadas. Además, las encuestas engloban los elementos esenciales que caracterizan el fenómeno, por lo que se requiere de un conocimiento previo adecuado para formular las interrogantes pertinentes.

Partiendo de lo previamente expuesto se puede inferir que la encuesta es un procedimiento estandarizado que recopila información de una muestra representativa de individuos. Es fundamental que la muestra sea representativa para obtener resultados significativos y extensibles a la población. Se aplicó en este estudio de investigación con el objetivo de comprender el impacto que tiene en la población de estudio.

3.1.3. Instrumentos de investigación – Población y Muestra

Según la problemática de investigación planteada en el marco teórico y metodológico de este estudio, es imperativo analizar la información recopilada mediante herramientas que nos permitan examinar el comportamiento de los datos para identificar eventos significativos según los objetivos, hipótesis y naturaleza de las variables, considerando las distribuciones y correlaciones de los datos. La primera etapa del análisis cuantitativo consiste en obtener

información elemental sobre las variables, lo cual nos brindará una visión general del grupo estudiado y orientará el análisis posterior (Hidalgo, 2019).

Según el estudio realizado por Feria et al. (2020), se determina que el cuestionario se posiciona como el instrumento de medición utilizado con la finalidad de investigar y obtener respuestas pertinentes referentes a una problemática en investigación, desde la perspectiva del objeto de estudio. Por consiguiente, este instrumento nos permitirá recopilar datos de la unidad de análisis para comprender de qué manera el fenómeno estudiado incide en la población en cuestión.

Para lograr los objetivos establecidos en este estudio, se utilizará el análisis de casos prácticos de perfiles aplicables al tema de estudio y un cuestionario de encuesta. La unidad de estudio definida tiene como población objetivo a 300 individuos pertenecientes al gremio sanitario en el territorio del cantón Machala. Con el propósito de establecer el tamaño adecuado de la muestra representativa, se ha empleado un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, resultando en una muestra de 169 participantes. La magnitud de esta muestra proporciona una visión fidedigna acerca de la repercusión de las modificaciones fiscales en la liquidez de los profesionales de la salud, en consonancia con los objetivos trazados que incluyen analizar la evolución normativa relativa al cálculo de los gastos personales, contrastar los efectos tributarios de las reformas a lo largo de los años 2021, 2022 y 2023, así como valorar el impacto económico derivado de la implementación del nuevo esquema de gastos personales en un escenario práctico. La muestra recabada facilita la obtención de información sustancial pertinente para la realización del estudio en curso.

Cuadro resumen del cálculo de la Muestra

| Datos | Valores |
|--------------|----------------|
| N | 300 |
| Z | 1,96 |
| p | 50,00% |
| q | 50,00% |
| e | 5% |
| n | 169 |

Tabla 4.

3.1.4. Metodología de la investigación

Método Descriptivo

De acuerdo con lo expuesto por Ochoa y Yunkor (2021), los estudios descriptivos pertenecen al ámbito de investigación cuantitativa. Se caracterizan por abordar variables de interés mediante análisis estadísticos que consideran factores en su entorno, comúnmente denominados factores de caracterización, los cuales están vinculados a la variable de interés y se obtienen de la población en estudio.

Este enfoque cuenta con el respaldo de Guevara Alban et al. (2020), quienes sostienen que la investigación descriptiva registra, analiza e interpreta las características fundamentales de los objetos de estudio. Se utiliza un enfoque organizado que permite al investigador establecer un patrón de comportamiento comparable con otras fuentes. Es esencial que la información sea verídica, precisa y organizada, para evitar suposiciones sobre el fenómeno.

Método Deductivo

Para Acosta (2023), el método deductivo es comúnmente asociado con la investigación cuantitativa. Este método parte de datos generales para obtener resultados específicos. Mediante la aplicación de pruebas de análisis y medición estadísticas secuenciales, se examinan las hipótesis planteadas para afirmarlas o refutarlas. De esta manera, se proporciona un marco estructurado y riguroso para la investigación cuantitativa y se contribuye a la generación de conocimiento generalizable en diversos campos.

De manera similar, Espinoza-Freire (2023) menciona que el método deductivo se

emplea como una herramienta que impulsa la conexión entre la teoría y la realidad. Además, se considera una vía alternativa para la organización, facilitando el acercamiento de nuevos conceptos a los hechos o fenómenos en estudio. Todo esto contribuye a la construcción de un entendimiento más integral y contextualizado.

En conformidad con la investigación llevada a cabo por Suntasig (2021) acerca del anticipo del impuesto a la renta sobre la liquidez de los contribuyentes, se postula que el enfoque deductivo posibilitará evidenciar las soluciones al problema científico planteado en la investigación, aplicando los conocimientos previos del tema con el fin de obtener conclusiones congruentes con la interpretación de las encuestas.

3.1.5. Análisis de factibilidad de la investigación

La viabilidad del presente trabajo de investigación se justifica por la disponibilidad de los medios necesarios (recursos humanos, tecnológicos, financieros y académicos) para alcanzar los objetivos planteados en las secciones iniciales. Esto permitirá hacer un análisis documental exhaustivo de las modificaciones aplicadas a las leyes y regulaciones tributarias y evaluar su impacto en la liquidez de los individuos asalariados pertenecientes al sector de la salud, considerados el principal foco de estudio.

3.2. Proceso de recolección de datos de la investigación

3.2.1. Plan de recolección de la información

Para Sánchez (2022), recopilar información implica recoger y evaluar datos de diversas fuentes para una comprensión completa del objeto de estudio. Durante la revisión de la literatura, el investigador busca obtener el concepto y contexto de cada variable de estudio para tener una visión integral de su alcance y relevancia.

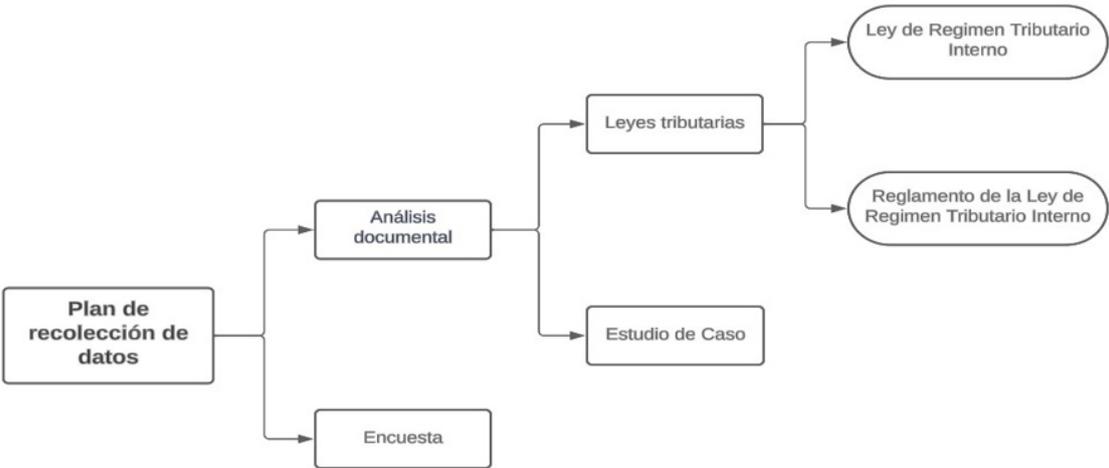
Por otro lado, Duana & Hernández (2020) sostienen que la recolección de datos es una parte fundamental de la investigación y tiene un impacto directo en el éxito de los resultados

obtenidos. Destacan que las técnicas e instrumentos de recolección de información primaria deben seguir un enfoque detallado que garantice la confiabilidad, objetividad y validez de la información obtenida. Esto se logra a través de una estructura lógica que permite al investigador medir adecuadamente las variables.

El objetivo de este trabajo de investigación es realizar un análisis documental histórico de las reformas tributarias relacionadas con la reducción de gastos personales en individuos que están empleados en el sector de la salud, con el fin de determinar el impacto de su implementación en la liquidez de los contribuyentes.

En consecuencia, para la recolección de la información se empleará el esquema detallado en la **Figura 3** tomado en cuenta técnicas de recolección de datos que nos permitan medir el alcance e incidencia de las variables planteadas.

Plan de Recolección de datos



Para llevar a cabo la implementación del plan de recolección de datos, se hará uso del análisis documental de la Ley de Régimen Tributario Interno, del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, de la Resolución NAC-DGERCGC20-00000063, de la Resolución

Nro. NAC-DGERCGC22-00000018 y de la Resolución NAC-DGERCGC23-00000020, con el fin de obtener una base de conocimiento sobre los cambios en la deducción de gastos personales, los cuales serán reflejados en una matriz comparativa. A partir de esta matriz, se presentarán casos prácticos de estudio para representar el efecto de los cambios tributarios en la liquidez del contribuyente.

Además, se realizará una encuesta cerrada dirigida a los contribuyentes para obtener respuestas a las interrogantes planteadas desde el punto de vista del sujeto de estudio. De esta manera, completaremos la recopilación de información necesaria para cumplir con los objetivos establecidos.

3.2.2. Plan de procesamiento y análisis de la información

Sánchez & Murillo (2022) afirma que el plan de procesamiento de la información constituye una fase esencial en la evolución de la investigación. En esta etapa, se garantiza la calidad y pertinencia de la información al someter los datos a un proceso riguroso, para verificar su validez con pasos fundamentales destinados a organizar, analizar y dar significado a los datos recolectados. Dichos pasos comprenden lo siguiente:

- a) Revisión Documental
- b) Matriz Comparativa
- c) Análisis casos prácticos
- d) Matriz de encuesta
- e) Categorización
- f) Análisis Estadístico
- g) Validación de Resultados

Como se ha señalado antes en relación con el desarrollo de este trabajo de titulación, se harán un análisis exhaustivo de los documentos y registros obtenidos aplicando técnicas de análisis documental y el estudio de un caso práctico para clasificar la información relevante.

Adicionalmente, se asignarán indicadores y subdimensiones a los datos recopilados para facilitar su gestión y análisis.

En una etapa posterior, se emplearán herramientas estadísticas y técnicas de análisis cuantitativo para examinar patrones, conexiones y direcciones dentro de los datos recolectados a través de una encuesta cerrada. Por último, se elaborarán informes y visualizaciones claras que presenten de manera efectiva los hallazgos y conclusiones obtenidos a lo largo de la investigación.

Este procedimiento de procesamiento de información garantiza una interpretación precisa y sustancial de los datos, lo que contribuye a lograr los objetivos establecidos en la investigación descriptiva, fundada en un enfoque cuantitativo y emplea el método deductivo.

3.3. Sistema de categorización en el análisis de los datos.

3.3.1. Aplicación de Instrumentos

Análisis de Casos Prácticos

El análisis de caso es una herramienta fundamental para el desarrollo de este proyecto de investigación, ya que nos permitirá examinar en detalle el fenómeno que estamos estudiando en su contexto real. Mediante la aplicación de esta técnica, analizaremos el impacto de la reforma tributaria de gastos personales del 16 de junio de 2023 en un grupo específico de contribuyentes: las personas naturales bajo relación de dependencia en el sector salud del cantón Machala.

Según la investigación de Medina (2019), el enfoque cuantitativo nos permitirá analizar e interpretar de manera organizada los resultados numéricos obtenidos. Por lo tanto, recopilaremos y procesaremos estadísticamente los datos fiscales reales de los contribuyentes seleccionados según ciertos perfiles, para evaluar el impacto concreto de los cambios normativos en su liquidez.

Siguiendo el método deductivo propuesto por Acosta (2023), examinaremos las hipótesis planteadas sobre la disminución de la liquidez, utilizando pruebas secuenciales.

Finalmente, la descripción precisa de este caso tributario nos permitirá establecer un patrón comparativo para futuras investigaciones, tal como sugieren Ochoa & Yunkor (2021). En conclusión, el análisis de caso es una herramienta óptima para alcanzar los objetivos establecidos en este estudio.

Tabla 5.

Evolución Normativa de la rebaja por Gastos Personales

| TEMA | AÑO 2021 | AÑO 2022 | AÑO 2023 |
|------------------------------------|---|--|---|
| Requisitos para los contribuyentes | Las personas naturales con ingresos gravados inferiores a 100 mil podrán beneficiarse de una reducción en la base imponible del impuesto a la renta por concepto de gastos personales. | Las personas naturales gozarán de una rebaja de su Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, aplicable antes de imputar créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley. | |
| Limite Deducible | El límite deducible será determinado tomando en consideración el menor valor entre el 50% del total de sus ingresos gravados y 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales. Sin embargo, es importante destacar que esta deducción no podrá superar el límite establecido por la mencionada fracción básica desgravada. | El límite deducible de gastos personales se calcula según la renta bruta anual del contribuyente. El monto máximo a deducir es el menor entre los gastos proyectados y el valor de 7 canastas básicas del periodo anterior a diciembre. Hay dos escenarios.: a) Si la renta bruta anual es igual o inferior a 2,13 fracciones básicas del impuesto a la renta, se puede deducir el 20% b) Si la renta bruta anual es superior a 2,13 fracciones básicas del impuesto a la renta, se puede deducir el 10% | El límite deducible por gastos personales depende del número de dependientes del contribuyente. Hay tres escenarios para establecer el monto máximo de la deducción: a) Sin dependientes: se puede deducir el menor valor entre los gastos personales y el equivalente a siete canastas básicas de enero. b) Con dependientes: se puede deducir el menor valor entre los gastos personales y el número de canastas familiares (mínimo 9, máximo 20) adecuadas al número de dependientes . c) Con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas: se puede deducir el menor valor entre los gastos personales y el equivalente a veinte canastas básicas de enero. R= rebaja por gastos personales L= El valor que resulte menor entre los gastos personales declarados del periodo fiscal anual y el valor de la canasta básica aplicables. R= L x 18% |
| Fórmula | Limite General a deducir Limite General= Ingresos Gravados * 50% Limite General= 1.3 * Fracción Básica desgravada de Impuesto a la Renta Limite Individual Salud= 1.3 * Fracción Básica desgravada de Impuesto a la Renta Rubros Excepto Salud= 0.325 * Fracción Básica desgravada de Impuesto a la Renta | R= rebaja por gastos personales L= El valor que resulte menor entre los gastos personales declarados del periodo fiscal y el valor de la canasta básica multiplicado por siete. a)R= L x 20% b)R= L x 10% | a)Sin Cargas Familiares: 7 b)Con Cargas Familiares: 9 - 20 c)Con Enfermedades Catastróficas Raras y/o Huérfanas: 20 |
| Rubro | 1. Se pueden deducir gastos en salud, alimentación, vivienda, vestimenta y educación. 2. Existe un límite de deducibilidad y se debe presentar documentación de respaldo según normativa tributaria. | 1. Los gastos personales deducibles incluyen salud, alimentación, vivienda, vestimenta, educación y turismo (requiere comprobantes como respaldo). 2. También aplican gastos de padres, cónyuges, parejas e hijos dependientes sin ingresos gravados. | 1. Los gastos personales deducibles incluyen: salud (incluye gastos de veterinarios por mascotas), alimentación, vivienda, vestimenta, educación y turismo (requiere comprobantes como respaldo). 2. La deducción contempla gastos de toda la familia: padres, pareja e hijos menores de 21 años o con discapacidad. |

Nota. Adaptado de La Ley de Régimen Tributario Interno acorde al registro acorde al Registro Oficial 335 en su última reforma del 20 de junio de 2023, Servicio de Rentas Internas, 2023.

- **Presentación de casos prácticos:**

- a) **Caso Práctico 1:** Contribuyente con cargas familiares

El Contribuyente es un Médico general que trabaja bajo contrato indefinido en el hospital general Teófilo Dávila, durante el año 2021 recibió un sueldo mensual de \$2,500.00, el cual aumentó a \$2,675.00 para los siguientes años. Además, recibió pagos por horas extras de \$750.00 en 2021, \$1,600.00 en 2022 y \$900.00 en 2023. En todos los períodos, también recibió el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y fondo de reserva.

Cuenta con tres cargas familiares que corresponden a dos hijos menores en nivel de estudios primarios y su cónyuge no percibe ningún ingreso. A continuación, se presentan los gastos personales del empleado:

Tabla 6.

Gastos personales Contribuyente con Cargas Familiares

| Rubro | 2021 | 2022 | 2023 |
|---------------------------|-----------------|------------------|------------------|
| Vivienda | 1.200,00 | 3.200,00 | 3.240,00 |
| Educación, Arte Y Cultura | 0,00 | 2.400,00 | 2.880,00 |
| Salud | 1.200,00 | 1.700,00 | 1.300,00 |
| Vestimenta | 1.000,00 | 1.300,00 | 2.300,00 |
| Alimentación | 6.500,00 | 6.000,00 | 6.000,00 |
| Turismo | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 9.900,00 | 14.600,00 | 15.720,00 |

Fuente: Elaboración Propia

- b) **Caso Práctico 2:** Contribuyente sin cargas familiares

El Contribuyente es un Médico Obstetra que trabaja bajo contrato indefinido en el hospital general Teófilo Dávila, durante el año 2021 recibió un sueldo mensual de \$1,800.00, el cual aumentó a \$2,100.00 para los siguientes años. Además, recibió pagos por horas extras de \$850.00 en 2021, \$1,200.00 en 2022 y \$600.00 en 2023. En todos los períodos, también recibió el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y fondo de reserva.

No cuenta con ningún tipo de cargas familiares, presento los siguientes gastos

personales:

Tabla 7.

Gastos personales Contribuyente Sin Cargas Familiares

| Rubro | 2021 | 2022 | 2023 |
|---------------------------|-----------------|------------------|------------------|
| Vivienda | 0,00 | 3.500,00 | 3.300,00 |
| Educación, Arte Y Cultura | 750,00 | 1.300,00 | 1.200,00 |
| Salud | 890,00 | 1.300,00 | 1.200,00 |
| Vestimenta | 750,00 | 2.300,00 | 1.000,00 |
| Alimentación | 4.500,00 | 4.500,00 | 6.200,00 |
| Turismo | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 6.890,00 | 12.900,00 | 12.900,00 |

Fuente: Elaboración Propia

c) **Caso Práctico 3:** Contribuyente con enfermedad catastrófica rara y/o huérfana

El Contribuyente es un Médico Oftalmólogo que trabaja bajo contrato indefinido en el hospital general Teófilo Dávila, durante el año 2021 recibió un sueldo mensual de \$3,300.00 el cual aumentó a \$3,500.00 para los siguientes años. Además, recibió pagos por horas extras de \$1.300.00 en 2021, \$850.00 en 2022 y \$1,230.00 en 2023. En todos los períodos, también recibió el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y fondo de reserva.

Cuenta con cuatro cargas familiares que corresponden a dos hijos menores en nivel de estudios primarios, un hijo cursando la secundaria y su cónyuge no percibe ningún ingreso, presento los siguientes gastos personales durante los periodos:

Tabla 8.*Gastos Personales Contribuyente Con Enfermedad Catastrófica, Huérfana y/o Rara*

| Rubro | 2021 | 2022 | 2023 |
|---------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Vivienda | 3.000,00 | 3.100,00 | 3.100,00 |
| Educación, Arte Y Cultura | 820,00 | 750,00 | 750,00 |
| Salud | 17.000,00 | 17.300,00 | 18.000,00 |
| Vestimenta | 950,00 | 790,00 | 850,00 |
| Alimentación | 6.000,00 | 6.100,00 | 7.000,00 |
| Turismo | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 27.770,00 | 28.040,00 | 29.700,00 |

Fuente: Elaboración Propia

Cuestionario Encuesta

Considerando los objetivos del estudio y la metodología propuesta, se ha decidido emplear una encuesta cerrada como método de recopilación de datos. La elección de este tipo de encuesta se fundamenta en su idoneidad para obtener directamente las perspectivas y experiencias de los contribuyentes en el ámbito de la salud acerca del impacto de las reformas fiscales en su liquidez.

Mediante la formulación de preguntas cerradas, se simplifica la codificación y el análisis estadístico de las respuestas, en consonancia con el enfoque cuantitativo y descriptivo seleccionado para la investigación. Tal enfoque, como indica Ramos-Galarza (2020), permite el uso de herramientas estadísticas que permiten describir el fenómeno en estudio. Además, el empleo de una encuesta estandarizada posibilita contrastar las hipótesis planteadas acerca de los efectos de los cambios normativos en la disposición financiera de los contribuyentes.

La elección de la encuesta cerrada se justifica por su conformidad con la metodología cuantitativa, su eficacia en la recolección de datos acerca del problema estudiado desde la perspectiva de los afectados, y la facilidad que aporta para el análisis estadístico requerido en

esta investigación.

a) Población objetivo de la Encuesta:

El Cuestionario destinado a los trabajadores del sector de la salud empleados, para conocer cómo la reforma ha impactado en la capacidad financiera de los contribuyentes, desde una perspectiva que se aproxime a su experiencia en la vida real.

b) Objetivo:

Determinar la incidencia de la reforma tributaria en la liquidez de las personas naturales en relación de dependencia del sector de la salud del cantón Machala, a través de la aplicación de encuesta que nos permita analizar los cambios normativos desde la perspectiva del contribuyente.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA



TÍTULO: Incidencia De La Reforma Tributaria En La Liquidez De Las Personas Naturales En Relación De Dependencia (Sector Salud), Cantón Machala 2023.

OBJETIVO: Determinar la incidencia de la reforma tributaria en la liquidez de las personas naturales en relación de dependencia del sector de la salud del cantón Machala, a través de la aplicación de encuesta que nos permita analizar los cambios normativos desde la perspectiva del contribuyente.

DIRIGIDO A: Personal del sector de la salud, del cantón Machala.

I. DATOS GENERALES.

Sexo.

> Femenino ()

> Masculino ()

Edad. ()

II. PREGUNTAS

INDICADOR: Conformidad con la Ley.

1. ¿Está al tanto de los cambios introducidos por la reforma tributaria específicamente en relación con las personas naturales en el sector salud?

SI () NO ()

2. ¿Está cumpliendo adecuadamente con las nuevas obligaciones fiscales impuestas por la reforma?

SI () NO ()

3. ¿Ha recibido información clara y accesible sobre cómo cumplir con estas obligaciones?

SI () NO ()

INDICADOR: Vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta.

4. ¿Ha notado un impacto financiero directo en los gastos relacionados con la educación de sus hijos debido a la

SI () NO ()

5. ¿Ha tenido que ajustar sus prioridades de gasto en las áreas de vivienda, educación, salud, alimentación o

SI () NO ()

6. ¿En general, cómo evalúa el impacto de la reforma tributaria en sus gastos personales en términos de vivienda, Muy positivo () Positivo () Neutral. () Negativo () Muy negativo ()

INDICADOR: Efecto económico.

7. ¿Considera que los cambios en la deducción de gastos personales tienen un efecto en sus finanzas personales?

SI () NO ()

8. ¿La eliminación de deducciones fiscales ha afectado su proyección de gastos personales?

SI () NO ()

9. ¿Las modificaciones en las normas sobre deducciones por gastos personales han reducido su poder adquisitivo?

SI () NO ()

10. ¿La reforma tributaria, ha afectado su capacidad de ahorrar?

SI () NO ()

Tabla 9.

Matriz de operacionalización de variables

| OBJETIVOS | HIPÓTESIS | CONCEPTOS | VARIABLES E INDICADORES | |
|---|---|---|---|--|
| <p>OBJETIVO GENERAL Determinar la incidencia de la reforma tributaria en la liquidez de las personas naturales en relación de dependencia del sector de la salud del cantón Machala, período 2023, a través del análisis comparativo de la reforma tributaria con el fin de determinar su efecto directo en la liquidez del contribuyente.</p> | <p>HIPÓTESIS GENERAL La reforma tributaria influye en la liquidez de las personas naturales con relación de dependencia en el sector de la salud, del cantón Machala, período 2023, provocando cambios medibles en su liquidez financiera y afectando la capacidad para afrontar obligaciones financieras de manera eficiente.</p> | <p>Acorde a la referencia de Chávez (2019) define a la normativa tributaria como el “marco normativo que regula la actividad, las prerrogativas y las obligaciones tributarias que prescribe la ley”. (pág. 4)</p> | <p>VARIABLE INDEPENDIENTE Reforma Tributaria.....</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE Disminución de la Liquidez del contribuyente.</p> | <p>INDICADORES •Revisiones Normativas •Forma Correcta de Cálculo •Conformidad con la Ley •vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta.</p> |
| <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS a)Analizar la evolución normativa de las reglas de cálculo de los gastos personales por medio de la revisión de la ley de régimen tributario interno para establecer la forma correcta de cálculo.</p> | <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS a) Evolución de la normativa en las reglas de cálculo de los gastos personales mediante la revisión de la ley de régimen tributario interno para establecer la forma correcta de cálculo.</p> | <p>La normativa tributaria busca asegurar la sostenibilidad fiscal del país. Ajustar las políticas tributarias de manera eficiente, es por ello que: Es el cuerpo legal encargado de normar las acciones de los contribuyentes con el objeto de obtener ingresos para el estado, estableciendo la tarifa, declaración, el proceso de liquidación y fecha pago de los impuestos conforme a los cuerpos legales vigentes. (Jacho Castillo & Solís Cedeño, 2021).</p> | <p>DIMENSIONES Reformas en los Gastos Personales Efectos Tributarios años 2021, 2022 y 2023</p> | <p>INDICADORES •Cambio en la Deducción de Gastos Personales •Casos Prácticos •Comparativa de Efectos Tributarios •Impacto en el Impuesto a la Renta por Pagar</p> |
| <p>b)Analizar comparativamente los cambios en las reformas tributarias efectuadas en los gastos personales durante los años 2021, 2022 y 2023, mediante la presentación de casos prácticos para determinar el efecto de estas reformas en el impuesto a la renta por pagar.</p> | <p>b) Comparación de los efectos tributarios de las reformas en los gastos personales durante los años 2021, 2022 y 2023, presentando casos prácticos para determinar el impacto de estas reformas en el impuesto a la renta por pagar.</p> | <p>Según Plua-Parrales (2019) nos dice que “las reformas tributarias se definen como los cambios impositivos efectuados por la administración tributaria para regular la recaudación de impuestos”.</p> | <p>DIMENSIONES de Gastos Personales Persona Natural bajo Relación de Dependencia Nuevo Esquema</p> <p>Aplicación</p> | <p>INDICADORES •Efecto económico •Evaluación de la Liquidez •Comparativa de Liquidez •Adaptación al Nuevo Esquema</p> |
| <p>c)Determinar el efecto económico de la aplicación de gastos personales para una persona natural bajo relación de dependencia con la elaboración de un caso práctico mediante el nuevo esquema para evaluar su efecto sobre la liquidez del contribuyente.</p> | <p>c) Aplicación del nuevo esquema de gastos personales para una persona natural bajo relación de dependencia mediante la elaboración de un caso práctico, evaluando su efecto sobre la liquidez del contribuyente.</p> | <p>Los gastos personales son los desembolsos de dinero que una persona realiza para sus necesidades y deseos individuales, es por ello que para fomentar una mayor conciencia y cumplimiento tributario, “son los cambios normativos efectuados sobre el sistema impositivo generalmente orientados al incremento de la recaudación fiscal, el fortalecimiento de la gestión y control tributario.” (Vargas-Restrepo et.al,2022).</p> | <p>DIMENSIONES Reformas en los Gastos Personales Efectos Tributarios años 2021, 2022 y 2023</p> | <p>INDICADORES •Cambio en la Deducción de Gastos Personales •Casos Prácticos •Comparativa de Efectos Tributarios •Impacto en el Impuesto a la Renta por Pagar</p> |

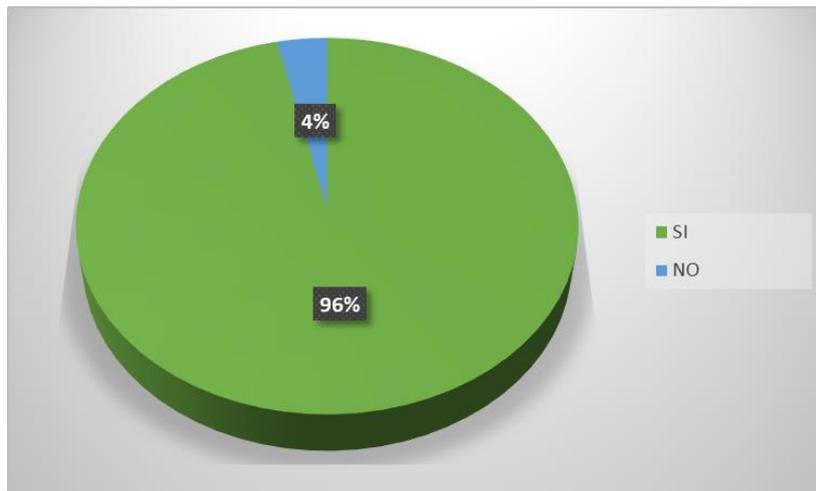
Encuesta a cerca de la incidencia de la reforma tributaria en la capacidad financiera de los empleados del sector de la salud, residentes en el Cantón Machala en el año 2023.

Variable: Reforma Tributaria

Dimensión: Reformas en los Gastos Personales Efectos Tributarios años 2021, 2022 y 2023

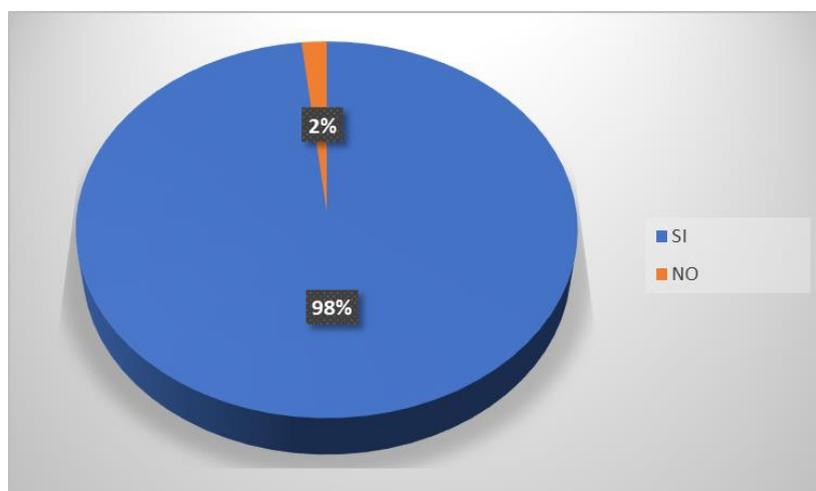
Indicador: Conformidad con la Ley.

¿Está al tanto de los cambios introducidos por la reforma tributaria específicamente en relación con las personas naturales en el sector salud?



Análisis e interpretación: El 96,47% de los participantes de la encuesta indicaron estar al tanto de las modificaciones en la reforma tributaria, mientras que el 3,53% restante mencionó no haber tenido acceso temprano a la información sobre los cambios en las leyes fiscales.

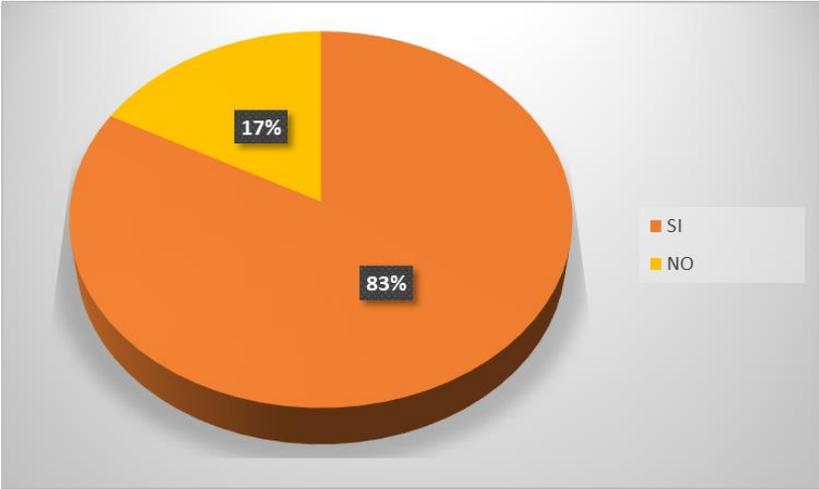
¿Está cumpliendo adecuadamente con las nuevas obligaciones fiscales impuestas por la reforma?



Análisis e interpretación: El 98,24 % de los encuestados ha afirmado cumplir

satisfactoriamente sus obligaciones fiscales vigentes, mientras que el 1,76 % ha manifestado no tener información clara y accesible para determinar si cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias.

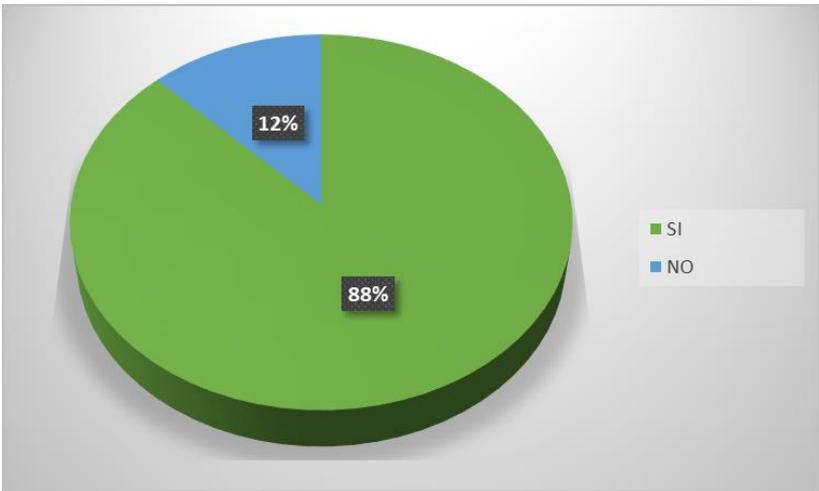
¿Ha recibido información clara y accesible sobre cómo cumplir con estas obligaciones?



Análisis e interpretación: El 82,94% de los encuestados comunicaron haber participado en actividades de formación o haber recibido información para adaptarse a las modificaciones presentadas en la reforma. No obstante, el 17,06% opinó que la capacitación recibida no ha sido lo suficientemente explícita para comprender los cambios correctamente.

Indicador: Vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta.

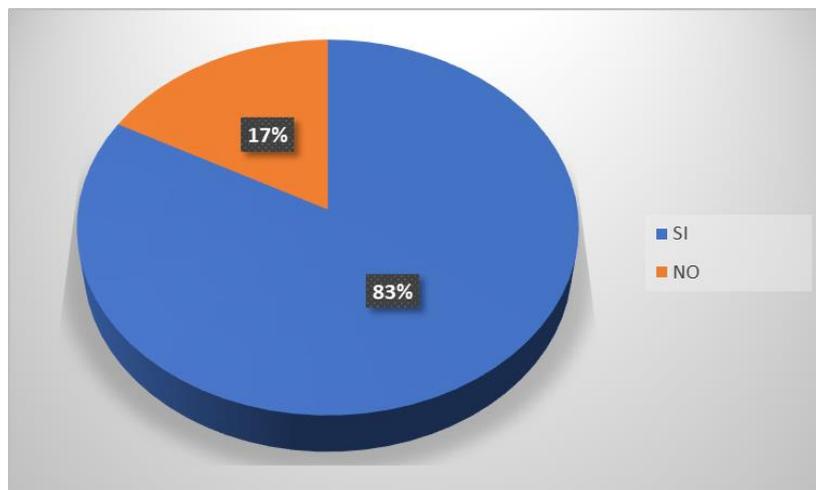
¿Ha notado un impacto financiero directo en los gastos relacionados con la educación de sus hijos debido a las reformas tributarias?



Análisis e interpretación: El 87,65% de los encuestados admiten notar un aumento en los

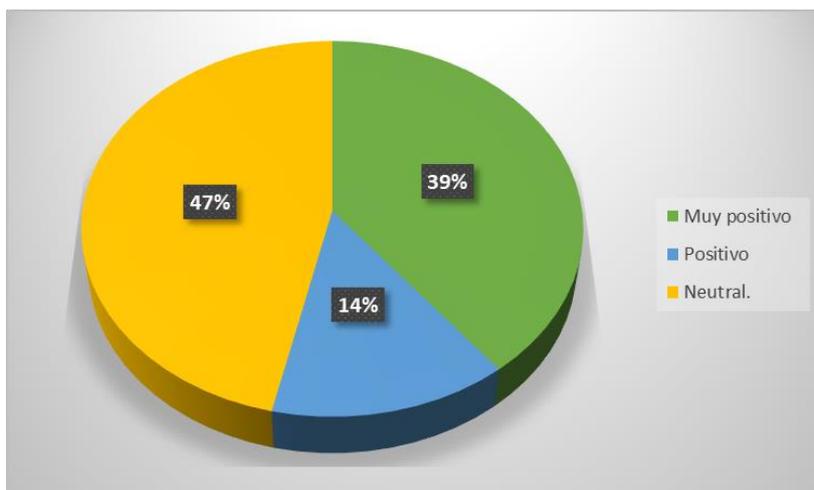
gastos educativos de sus hijos por reformas fiscales en años anteriores, pero creen que la reforma implementada en junio de 2023 ha ayudado a reducir este incremento. Por otro lado, el 12,35% restante también ha experimentado un aumento en los gastos educativos, aunque consideran que este incremento no ha sido significativo.

¿Ha tenido que ajustar sus prioridades de gasto en las áreas de vivienda, educación, salud, alimentación o vestimenta debido a las reformas tributarias?



Análisis e interpretación: El 82,94% de los encuestados indicaron que tuvieron que ajustar sus presupuestos para hacer frente a las reformas anteriores. Sin embargo, se observó una ligera reducción en la carga fiscal debido a los recientes cambios tributarios. Por otro lado, el 17,06% informaron un incremento en sus gastos, aunque consideran que el impacto de los cambios ha sido moderado.

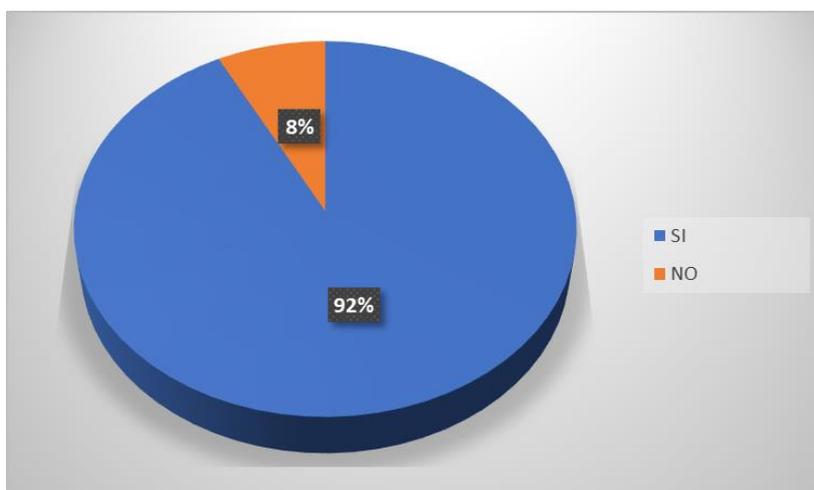
¿En general, cómo evalúa el impacto de la reforma tributaria en sus gastos personales en términos de vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta?



Análisis e interpretación: Un 39,41% de los encuestados ha expresado una opinión muy favorable sobre la última reforma, mientras que un 14,12% la considera positiva en cuanto a los gastos corrientes. Por otro lado, el 46,47% de los encuestados cree que no se ha producido un cambio significativo en comparación con el esquema de deducción de gastos personales del 2020, que equilibre la progresividad del impuesto con la aplicación del beneficio fiscal.

Indicador: Efecto económico.

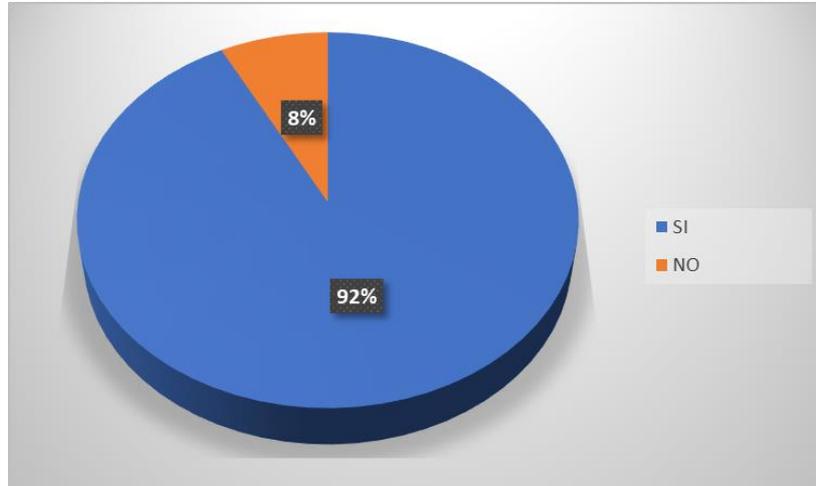
¿Considera que los cambios en la deducción de gastos personales tienen un efecto en sus finanzas personales?



Análisis e interpretación: El estudio revela que el 92,35% de los encuestados han experimentado cambios en sus finanzas debido a la modificación en la deducción de gastos personales. Sin embargo, gracias a la reforma implementada en 2023, el monto deducible ha aumentado, lo que ha permitido a los participantes reorganizar sus gastos de manera más

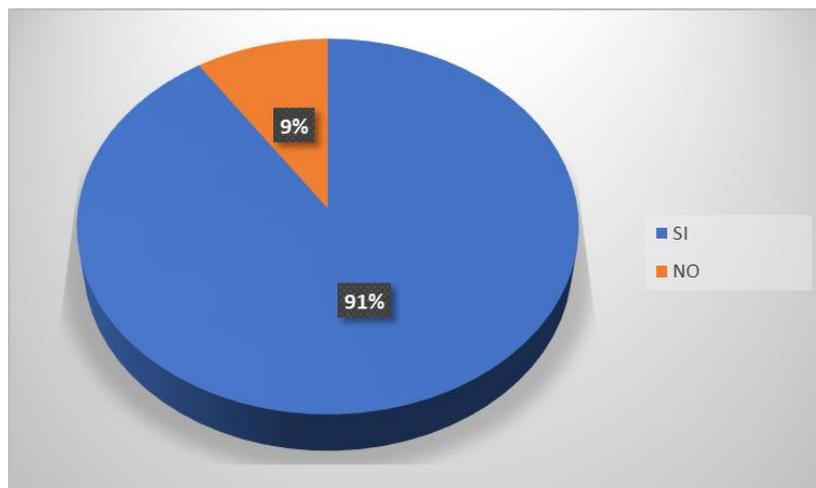
efectiva sin afectar sus necesidades básicas. En contraste, el 7,65% restante no ha percibido un impacto significativo en sus gastos tributarios.

¿La eliminación de deducciones fiscales ha afectado su proyección de gastos personales?



Análisis e interpretación: El 92,35 % de los profesionales del sector de la salud encuestados señalaron que la supresión de las deducciones fiscales ha afectado levemente a la planificación de sus gastos personales, aunque la última reforma aumentó el monto deducible. Por otro lado, un 7,65% expresaron que el cambio no es tan relevante en sus finanzas personales.

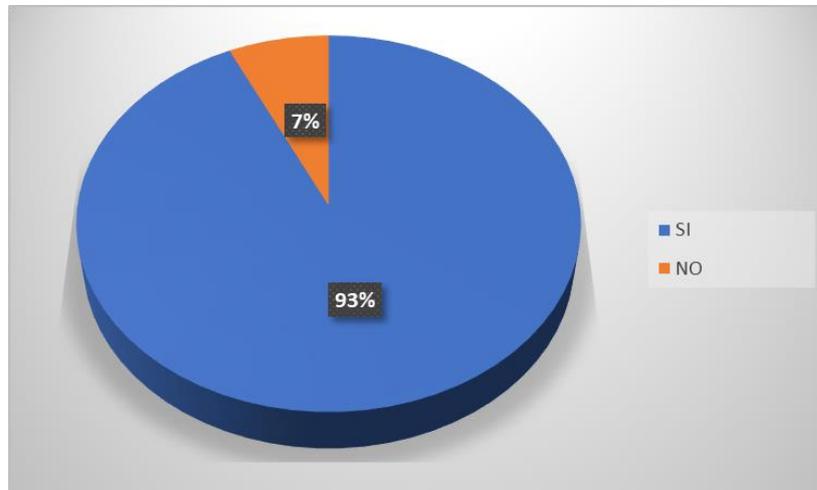
¿Las modificaciones en las normas sobre deducciones por gastos personales han reducido su poder adquisitivo?



Análisis e interpretación: El 90,59 % de los encuestados ha señalado que su capacidad de compra se ha visto afectada por reformas tributarias previas en lo que respecta a las

deducciones. Por otro lado, el 9,41% está de acuerdo con la afirmación anterior, aunque menciona que no ha experimentado un aumento tan excesivo en comparación.

¿Las reformas tributarias, han afectado su capacidad de ahorrar?



Análisis e interpretación: El 92,94 % de los encuestados afirma que su capacidad de ahorro se ha visto afectada por las recientes reformas tributarias que han modificado la deducción de la rebaja por gastos personales. Por otro lado, el 7,06% restante ha señalado una disminución en su capacidad de ahorro, aunque no de manera tan significativa.

Presentación de Casos Prácticos

Variable: Disminución de la Liquidez del contribuyente.

Dimensión: Reformas en los Gastos Personales Efectos Tributarios años 2021, 2022 y 2023

Indicador: Cambio en la Deducción de Gastos

Tabla 10.*Cambios en la deducción de Gastos personales: Efecto tributario*

| Año | Porcentaje de deducción | Efecto en base imponible | Ahorro tributario |
|------------|---|---|---|
| 2021 | hasta 50% de ingresos o 1.3 fracción básica | Reduce hasta en 50% ingresos gravados sobre los que se aplica impuesto | Menor impuesto sobre la renta pagado por disminución de base imponible |
| 2022 | 20% si renta ≤ 2.13 FB 10% si renta > 2.13 FB | Cambio de deducción a crédito tributario siendo de un valor de hasta valor de 7 canastas básicas, redujo drásticamente la deducción frente a 2021 | Porcentaje fijo de deducción sobre gastos el ahorro para el contribuyente es ínfimo; límite de Canasta Básica beneficia a perfiles con bajos ingresos |
| 2023 | 18% sobre gastos declarados o Número de canastas básicas por cargas familiares. | Se aplica como crédito tributario, estableciendo un límite según número de dependientes incrementa deducción para familias numerosas | Mayor beneficio para contribuyentes con cargas familiares, impactando positivamente su liquidez |

Nota. Adaptado de La Ley de Régimen Tributario Interno acorde al registro acorde al Registro Oficial 335 en su última reforma del 20 de junio de 2023, Servicio de Rentas Internas, 2023

Análisis e Interpretación: La tabla proporciona una visión detallada de los cambios normativos en la deducción de gastos personales en los periodos analizados desde una perspectiva tributaria. Se centra en las modificaciones que puedan afectar el porcentaje de deducción aplicable, y cómo esto puede impactar en la base imponible, el impuesto sobre la renta a pagar y el ahorro potencial del contribuyente mediante la aplicación de beneficios fiscales.

Indicador: Casos Prácticos

Tabla 11.**Efecto Tributario de la aplicación de rebaja por gastos personales**

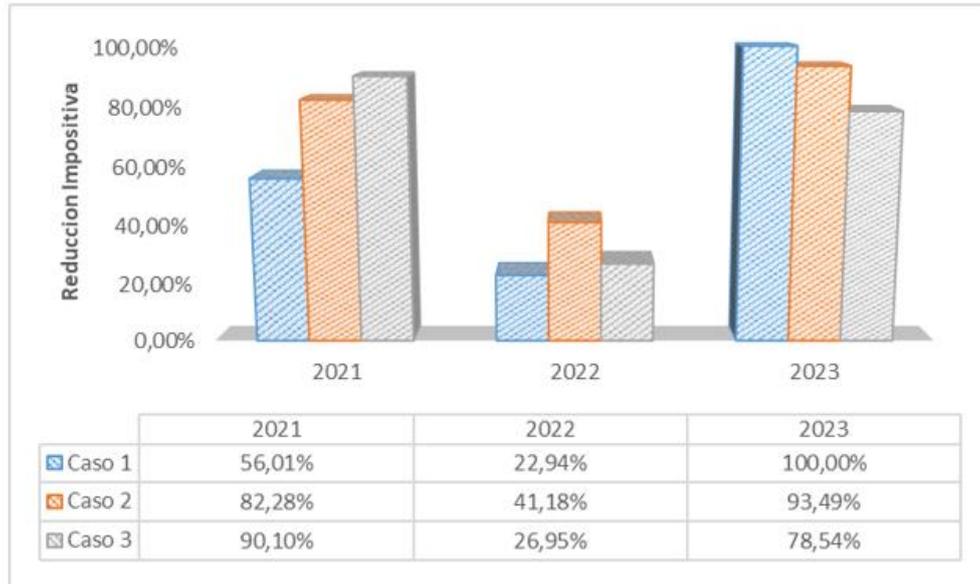
| Periodo | Ingresos Gravados | Base Imponible | Rebaja por gastos personales (GP) | Tasa de Impuesto a la Renta | Impuesto por Pagar (Sin Gp) | Impuesto por Pagar (Con GP) | Variación Absoluta | Reducción Impositiva |
|---------|-------------------|----------------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------|
| | | | | Caso 1 | Con cargas Familiares | 3 | | |
| 2021 | 30.750,00 | 20.277,48 | 7.043,90 | 12% | \$ 1.822,91 | \$ 801,82 | \$ (1.021,09) | 56,01% |
| 2022 | 33.700,00 | 29.942,45 | 503,75 | 15% | \$ 2.196,27 | \$ 1.692,52 | \$ (503,75) | 22,94% |
| 2023 | 33.000,00 | 29.320,50 | 1.927,07 | 15% | \$ 1.908,38 | \$ - | \$ (1.908,38) | 100,00% |
| | | | | Caso 2 | (Sin cargas Familiares) | | | |
| 2021 | 22.450,00 | 13.912,93 | 6.033,90 | 5% | 762,14 | 135,05 | \$ (627,09) | 82,28% |
| 2022 | 26.400,00 | 23.456,40 | 503,75 | 15% | 1.223,36 | 719,61 | \$ (503,75) | 41,18% |
| 2023 | 25.800,00 | 22.923,30 | 963,53 | 12% | \$ 1.030,60 | \$ 67,06 | \$ (963,53) | 93,49% |
| | | | | Caso 3 | Enfermedad Catastrofica | | | |
| 2021 | 40.900,00 | 15.889,65 | 20.450,00 | 10% | 3.175,65 | 314,47 | \$ (2.861,18) | 90,10% |
| 2022 | 42.850,00 | 38.072,23 | 1.007,51 | 20% | 3.737,84 | 2.730,33 | \$ (1.007,51) | 26,95% |
| 2023 | 43.230,00 | 38.409,86 | 2.752,96 | 20% | 3.505,37 | 752,41 | \$ (2.752,96) | 78,54% |

Análisis e Interpretación: La tabla contiene un resumen detallado del cálculo del impuesto sobre la renta, mostrando la diferencia en el efecto tributario al aplicar la deducción por gastos personales para el contribuyente. Se exhibe el monto del impuesto a pagar sin el beneficio fiscal, así como la variación absoluta y relativa en la disminución del impuesto tras la aplicación del beneficio en los diferentes períodos analizados.

Indicador: Comparativa de Efectos Tributarios

Figura 1.

Reducción Impositiva por aplicación de gastos personales



Análisis e interpretación: El estudio gráfico revela cómo la rebaja por gastos personales en el impuesto a la renta ha impactado en la reducción de impuestos para distintos perfiles de contribuyentes, según sus niveles de ingresos.

En el primer escenario, se analiza el efecto de este beneficio fiscal en un contribuyente con 3 cargas familiares y un ingreso promedio de alrededor de 30 mil dólares al año. Se observa una reducción del 56,01% en el año 2021, del 22,94% en el 2022 y del 100% en el 2023, tras la reforma que aumentó el monto deducible.

En el segundo caso, un contribuyente sin cargas familiares con un ingreso promedio de 23 mil dólares al año experimenta una reducción del 82,28% en el año 2021, del 41,18% en el 2022 y del 93,49% en el 2023.

Por último, el tercer caso presenta a un contribuyente con enfermedad catastrófica, huérfano/a o con enfermedad rara con un ingreso alto de alrededor de 45 mil dólares. Se observa una reducción del 90,10% en el 2021, del 26,95% en el 2022 y del 78,54% en el 2023.

Dimensión: Aplicación de Gastos Personales Persona Natural bajo Relación de

Dependencia bajo el nuevo esquema

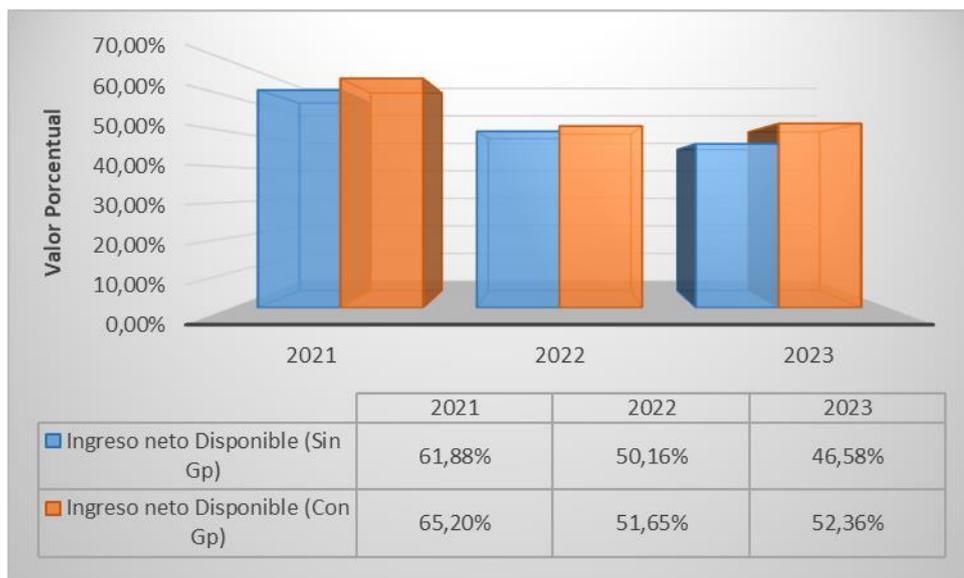
Indicador: Efecto Económico

Tabla 12.

Efecto Económico de la aplicación de gastos personales

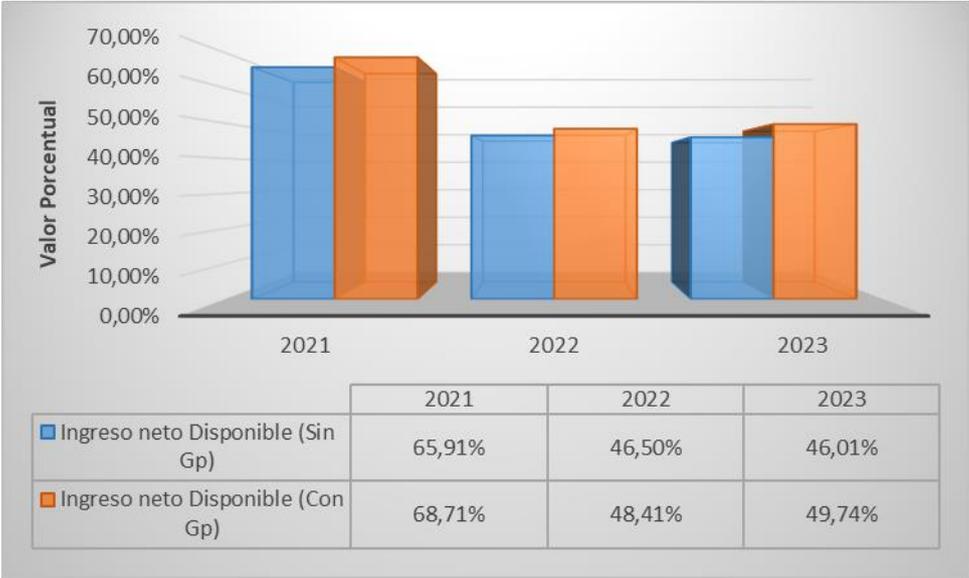
| Periodo | Ingresos Netos | Rebaja por gastos personales (GP) | Gastos Corrientes | Impuesto por Pagar (Sin Gp) | Ingreso neto Disponible | Impuesto por Pagar (Con GP) | Ingreso neto Disponible |
|---------|----------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| | Caso 1 | Con cargas Familiares | | | | 3 | |
| 2021 | \$ 30.750,00 | \$ 7.043,90 | \$ 9.900,00 | \$ 1.822,91 | 61,88% | \$ 801,82 | 65,20% |
| 2022 | \$ 33.700,00 | \$ 503,75 | \$ 14.600,00 | \$ 2.196,27 | 50,16% | \$ 1.692,52 | 51,65% |
| 2023 | \$ 33.000,00 | \$ 1.927,07 | \$ 15.720,00 | \$ 1.908,38 | 46,58% | \$ - | 52,36% |
| | Caso 2 | (Sin cargas Familiares) | | | | | |
| 2021 | \$ 22.450,00 | \$ 6.033,90 | \$ 6.890,00 | \$ 762,14 | 65,91% | \$ 135,05 | 68,71% |
| 2022 | \$ 26.400,00 | \$ 503,75 | \$ 12.900,00 | \$ 1.223,36 | 46,50% | \$ 719,61 | 48,41% |
| 2023 | \$ 25.800,00 | \$ 963,53 | \$ 12.900,00 | \$ 1.030,60 | 46,01% | \$ 67,06 | 49,74% |
| | Caso 3 | Enfermedad Catastrofica | | | | | |
| 2021 | \$ 40.900,00 | \$ 20.450,00 | \$ 27.770,00 | \$ 3.175,65 | 24,34% | \$ 314,47 | 31,33% |
| 2022 | \$ 42.850,00 | \$ 1.007,51 | \$ 28.040,00 | \$ 3.737,84 | 25,84% | \$ 2.730,33 | 28,19% |
| 2023 | \$ 43.230,00 | \$ 2.752,96 | \$ 29.700,00 | \$ 3.505,37 | 23,19% | \$ 752,41 | 29,56% |

Análisis e interpretación: La información presentada en la tabla muestra los ingresos netos recibidos por el contribuyente, la deducción aplicada, los gastos regulares y el impuesto sobre la renta a pagar en dos escenarios distintos: uno con la inclusión de gastos personales y otro sin ellos. Esto nos da una visión clara del porcentaje de ingreso neto disponible una vez cubiertas todas las obligaciones y gastos corrientes.

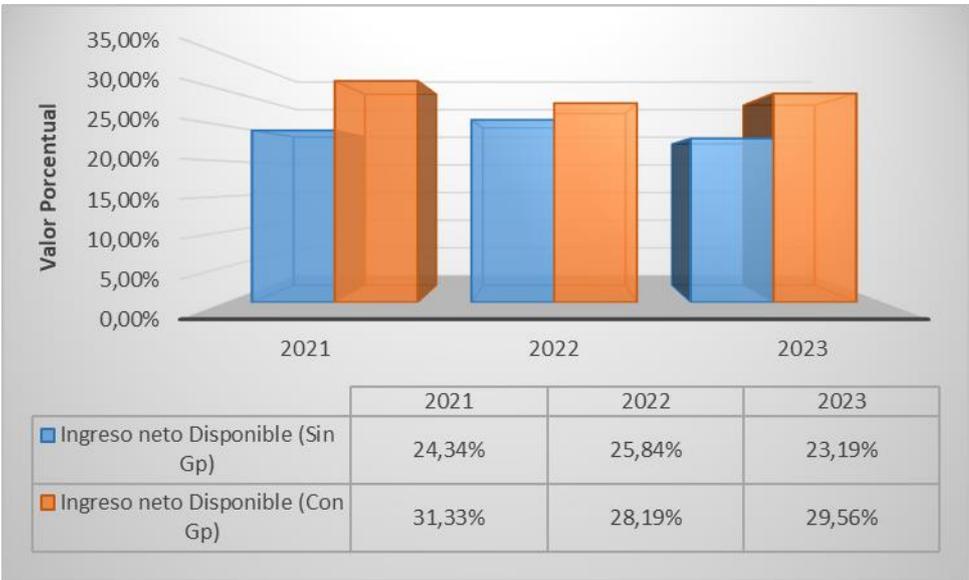


Análisis e Interpretación: El gráfico muestra cómo han evolucionado los ingresos

netos disponibles de un contribuyente con tres dependientes y un ingreso promedio de 30 mil dólares a lo largo de los periodos analizados. Se han analizado dos escenarios: uno sin tener en cuenta los gastos personales y otro aplicando el beneficio fiscal. Se ha observado que el impacto del beneficio fiscal es menor en el año 2022, con un cambio porcentual del 1%.

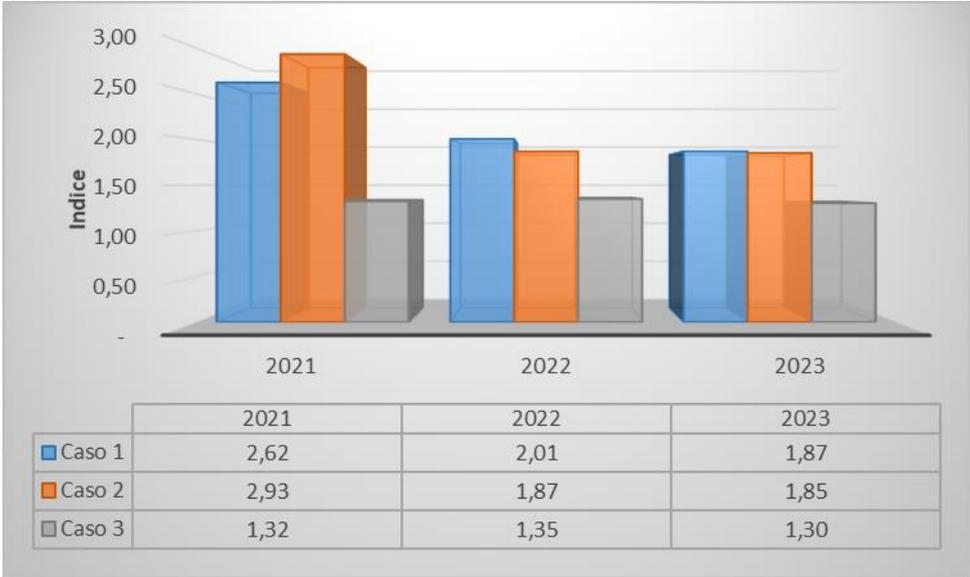


Análisis e interpretación: El gráfico presenta la evolución de los ingresos netos disponibles de un contribuyente sin cargas familiares y un ingreso promedio de 25 mil dólares a lo largo de los periodos analizados. Se han evaluado dos situaciones: una sin considerar los gastos personales y otra aplicando el beneficio fiscal. Se ha notado que el impacto del beneficio fiscal es menos significativo en el año 2022, con un cambio porcentual del 2%.



Análisis e Interpretación: El gráfico presenta la evolución de los ingresos netos disponibles de un contribuyente que tiene cargas familiares y enfrenta una enfermedad catastrófica. Su ingreso promedio a lo largo de los periodos analizados es de 45 mil dólares. Se han evaluado dos situaciones: una sin considerar los gastos personales y otra aplicando el beneficio fiscal. Se ha notado que el impacto del beneficio fiscal es ligeramente menor en el año 2022, con un cambio porcentual del 3%.

Indicador: Evaluación de la Liquidez

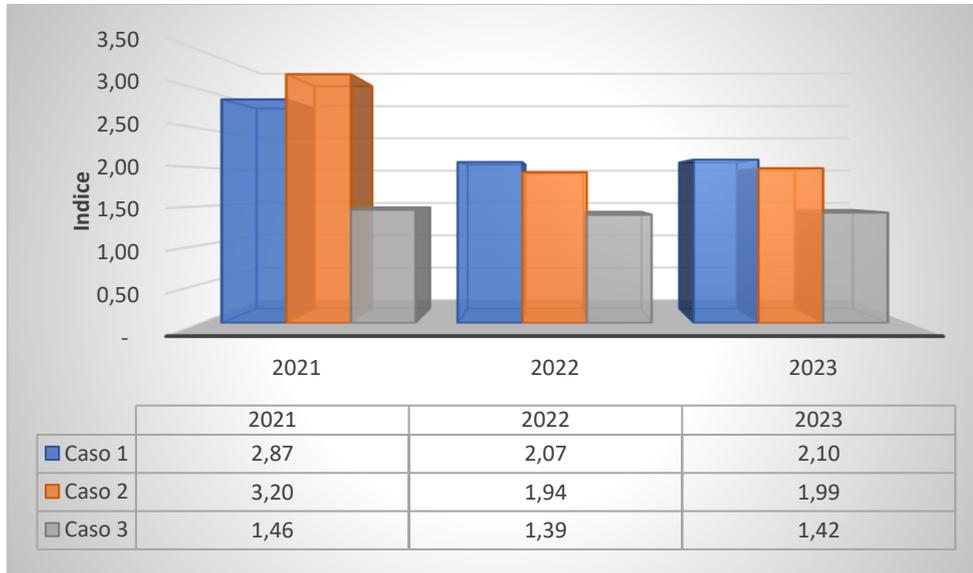


Análisis e Interpretación: El gráfico presenta el índice de liquidez de los contribuyentes sin tener en cuenta la rebaja por gastos personales durante los periodos estudiados. Se compara el impacto que la falta de aplicación de este beneficio tiene en los perfiles de estudio seleccionados.

En el primer caso, el indicador de liquidez de un contribuyente con cargas familiares e ingresos promedio de 30 mil dólares es de 2.62 en 2021, 2.01 en 2022 y 1.87 en 2023.

Por otro lado, en el segundo caso, para un contribuyente sin cargas familiares e ingresos promedio de 25 mil dólares, el indicador de liquidez es de 2.93 en 2021, 1.87 en 2022 y 1.85 en 2023.

Finalmente, en el tercer caso, para un contribuyente con una enfermedad catastrófica, cargas familiares e ingresos alrededor de los 45 mil dólares, el indicador de liquidez es de 1.32 en 2021, 1.35 en 2022 y 1.30 en 2023.



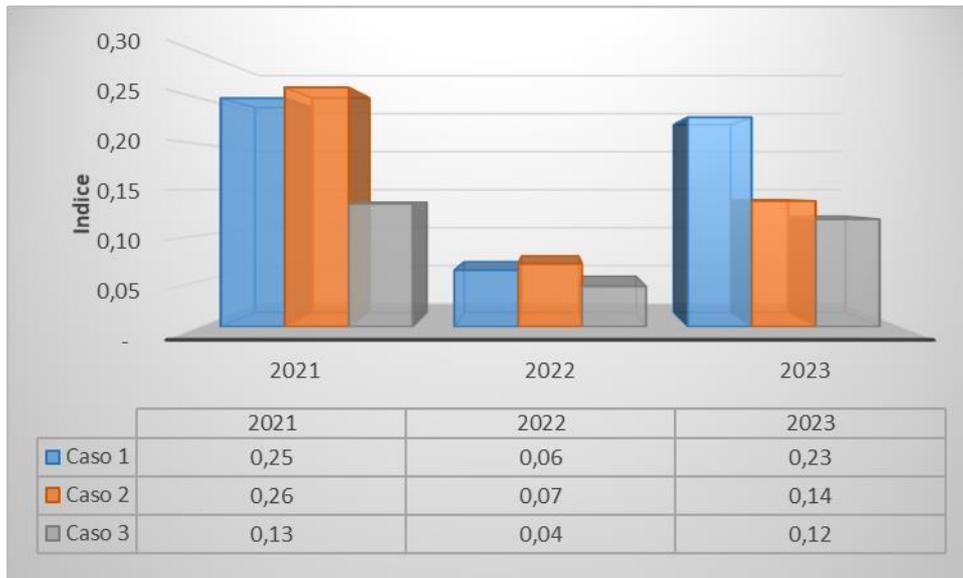
Análisis e Interpretación: El gráfico que se presenta muestra el índice de liquidez de los contribuyentes con la aplicación de la rebaja por gastos personales durante los periodos analizados, comparando el impacto que tiene este beneficio en los perfiles de estudio seleccionados.

En el primer caso, el indicador de liquidez de un contribuyente con cargas familiares e ingresos promedio de 30 mil dólares es de 2.87 en el año 2021, 2.07 en el año 2022 y 2.10 en el año 2023.

En el segundo caso, para un contribuyente sin cargas familiares e ingresos promedio de 25 mil dólares, el índice de liquidez es de 3.20 en 2021, 1.94 en 2022 y 1.99 en 2023.

Por último, en el tercer caso, para un contribuyente con enfermedad catastrófica, cargas familiares e ingresos cercanos a los 45 mil dólares, el índice de liquidez es de 1.46 en 2021, 1.39 en 2022 y 1.42 en 2023.

Indicador: Comparativa de liquidez



Análisis e Interpretación: El gráfico presentado muestra el impacto positivo que tiene la deducción de gastos personales en el indicador de liquidez en diferentes periodos y perfiles de ingresos analizados.

En el primer escenario, se observa que el indicador de liquidez aumenta en 0.25 en 2021, en 0.06 en 2022 y en 0.23 en 2023 para un contribuyente con cargas familiares e ingresos promedio de 30 mil dólares.

En el segundo caso, para un contribuyente sin cargas familiares y con ingresos promedio de 25 mil dólares, el índice de liquidez aumenta en 0.26 en 2021, en 0.07 en 2022 y en 0.14 en 2023. Finalmente, en el tercer caso, para un contribuyente con enfermedad catastrófica, cargas familiares e ingresos cercanos a los 45 mil dólares, se observa un incremento en el índice de liquidez de 0.13 en 2021, de 0.04 en 2022 y de 0.12 en 2023.

Capítulo IV. Resultado de la investigación

4.1.Descripción y argumentación teórica de resultados.

En esta sección se llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos a través de las técnicas de investigación aplicadas a lo largo del estudio. Estas técnicas incluyeron el uso de encuestas cerradas y la presentación de casos prácticos. El objetivo principal de este análisis es mostrar cómo la reducción de los gastos personales ha afectado la liquidez de los profesionales del sector de la salud en los últimos tres períodos, proporcionando información relevante sobre el impacto de las reformas tributarias en la disponibilidad financiera de los contribuyentes. Para presentar estos resultados, se optó por utilizar tablas y gráficos generados en Excel como herramienta de apoyo visual.

4.1.1. Reformas en los Gastos Personales años 2021, 2022 y 2023

Conformidad con la Ley

En el cantón Machala se ha identificado que el 96,47% de los profesionales en el sector de la salud están informados sobre las modificaciones de la reforma tributaria del pasado 16 de junio de 2023, mientras que el 3,53% restante ha manifestado no haber tenido acceso a la información pertinente. El 98,24 % asegura cumplir satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales, mientras que el 1,76% restante no está seguro de cumplir adecuadamente con dichas obligaciones.

En relación con la asesoría proporcionada por sus lugares de trabajo, el 82,94% de los encuestados han participado en actividades de capacitación o han recibido información para adaptarse a las modificaciones presentadas en la reforma. El 17,06 % considera que la capacitación recibida no ha sido tan clara como para comprender la aplicación de los cambios.

Se observa que una parte de la población cuenta con conocimientos sobre las nuevas reglas de deducción y presentación de anexos de gastos personales, así como de liquidación del impuesto a la renta. No obstante, otra parte de la población no comprende totalmente las nuevas

responsabilidades tributarias, lo que dificulta el cumplimiento de la normativa y puede ocasionar errores que afecten la liquidez al no aplicar adecuadamente las deducciones permitidas por la reforma.

Vivienda, Educación, Salud, Alimentación Y Vestimenta

Se ha observado que un 85.30% de la población estudiada ha experimentado un aumento en sus gastos cotidianos como consecuencia de la reforma implementada en diciembre de 2021. Esto ha requerido que ajusten sus presupuestos familiares para asegurar que no falten sus necesidades básicas. Por otro lado, el 14.70% restante también ha notado un aumento en sus gastos, pero consideran que la reforma de junio de 2023 ha contribuido parcialmente a reducir este incremento, aunque piensan que el impacto de los cambios ha sido limitado.

En cuanto a la evaluación de la reforma en relación con los gastos cotidianos, un 39,41 % de los encuestados opinan favorablemente sobre la última reforma, mientras que un 14,12 % la considera positiva en este aspecto. Sin embargo, el 46,47% de los encuestados cree que no ha habido un cambio significativo en comparación con el sistema de deducción de gastos personales del 2020, que equilibre la progresividad del impuesto con las ventajas fiscales.

Los datos recopilados demuestran que los cambios normativos de la penúltima reforma han tenido impactos significativos en áreas importantes, debido al aumento desproporcionado de la progresividad de los impuestos y a la disminución de beneficios fiscales. Esto ha generado ajustes en los presupuestos familiares y una reducción de la liquidez. Aunque se ha observado que la última reforma elimina ciertas limitaciones en cuanto a los gastos a largo plazo, no se ajusta a la realidad de los hogares como el sistema empleado en 2020.

Efecto Económico

Se ha observado que la reforma ha tenido un impacto significativo en las finanzas de los encuestados. Un alto porcentaje (92,35%) ha indicado cambios en sus finanzas debido a la modificación en la deducción de gastos personales, lo que ha permitido una reorganización más efectiva de sus gastos gracias al aumento del monto deducible. A pesar de que un pequeño

porcentaje (7,65%) no ha percibido un impacto relevante, la mayoría coincide en que la capacidad de compra y ahorro se ha visto afectada. Esto respalda la idea de que la reforma tributaria influye en la liquidez de las personas naturales empleadas en el sector de la salud en Machala. Los cambios en la reforma tributaria han provocado cambios medibles en la liquidez financiera de los encuestados, afectando su capacidad para afrontar de manera eficiente sus obligaciones financieras.

4.1.2. Aplicación de Gastos Personales para una Persona Natural bajo Relación de Dependencia bajo el Nuevo Esquema

Cambio en la Deducción de Gastos Personales: Efecto Tributario

En relación con los cambios en la deducción de los gastos personales durante los periodos, podemos observar que en 2021 el esquema permitía una deducción de hasta el 50 % de la base imponible gravada, lo que beneficiaba más a los contribuyentes. Sin embargo, en 2022 se presentó un panorama diferente, ya que se redujo el beneficio al cambiar la deducción a crédito tributario basado en los ingresos, lo que aumentó la carga fiscal para los contribuyentes en ese periodo.

En contraposición, gracias a la reforma del año 2023 se ha aumentado el beneficio potencial al calcularlo en función del número de dependientes, lo cual se alinea de manera más precisa con la situación de los contribuyentes y disminuye la excesiva progresividad del esquema previo.

Casos Prácticos

Comparativa de Efectos Tributarios

El análisis general de la reducción de impuestos en diferentes situaciones, teniendo en cuenta la rebaja por gastos personales en el impuesto a la renta, muestra cómo este beneficio fiscal ha tenido un impacto variado en la reducción de impuestos para diferentes perfiles de contribuyentes, según sus niveles de ingresos. Se destaca que las deducciones benefician de manera más notable a los contribuyentes de bajos ingresos debido a su menor carga impositiva

inicial. Sin embargo, es importante señalar que se observa una diferencia en los beneficios durante el año 2022, siendo este período el que presenta menor impacto en el impuesto a pagar para los contribuyentes analizados. Esto demuestra cómo los cambios en las deducciones fiscales afectan directamente la capacidad de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones financieras. Al examinar específicamente los escenarios de contribuyentes con distintas cargas familiares y niveles de ingresos, se observa una variación en la magnitud de las reducciones de impuestos a lo largo de los años, lo que indica la complejidad y la importancia de considerar diversos factores al diseñar políticas fiscales que busquen equilibrar la recaudación fiscal con el bienestar financiero de los contribuyentes.

Efecto económico

Durante el análisis de los gráficos que muestran la evolución de los ingresos netos disponibles de contribuyentes bajo diferentes situaciones y escenarios fiscales, se pudo observar un impacto significativo de la reforma tributaria en la liquidez de las personas naturales que trabajan en el sector de la salud en el cantón Machala. En cada caso estudiado, se pudo apreciar cómo la aplicación del beneficio fiscal, que considera los gastos personales, afecta los ingresos netos disponibles de los contribuyentes. Aunque los cambios porcentuales varían dependiendo del escenario y del año analizado, se nota una tendencia general de menor impacto del beneficio fiscal en los ingresos netos disponibles en el año 2022 en comparación con años anteriores. Esto sugiere que la reforma tributaria pasada afectó la liquidez financiera de los contribuyentes, dificultando su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras de manera eficaz. La última reforma ajustó ligeramente la efectividad del beneficio fiscal en el año 2022 al aumentar la deducibilidad, tratando de hacerla más acorde a la realidad de los contribuyentes.

Evaluación de la Liquidez

El examen de los gráficos que muestran el índice de liquidez de los contribuyentes con y sin la rebaja por gastos personales en los periodos analizados brinda una perspectiva adicional.

En primer lugar, se puede observar que sin la aplicación de este incentivo fiscal, los índices de liquidez tienden a disminuir a lo largo del tiempo para los tres perfiles estudiados. Esto indica que la omisión de los gastos personales tiene un efecto negativo en la liquidez financiera de los contribuyentes, respaldando la noción de que la reforma tributaria impacta la liquidez de las personas asalariadas en el campo de la salud en el cantón Machala.

Por otra parte, al incluir la rebaja por gastos personales, se nota un incremento en los índices de liquidez en comparación con los casos donde no se otorga este beneficio. Aunque el beneficio fiscal parece tener un impacto positivo, especialmente en 2021, los índices de liquidez muestran una tendencia a la baja en los años posteriores para algunos perfiles de estudio. Esto sugiere que, aunque la reforma tributaria puede aliviar en cierta medida los efectos negativos en la liquidez, todavía existen desafíos en la capacidad de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones financieras de manera efectiva.

En resumen, estos análisis reflejan cómo la omisión de los gastos personales y la implementación de beneficios fiscales impactan en la liquidez financiera de los contribuyentes en el sector de la salud en Machala durante el periodo 2023.

Comparativa de liquidez

En el análisis comparativo de los indicadores de liquidez, se ha observado que la deducción de gastos personales ha contribuido positivamente a disminuir la carga impositiva al reducir los impuestos sobre el beneficio fiscal. Aunque en el año 2022 se ha registrado el menor beneficio, no superando el 10% en promedio, debido a la alta progresividad tributaria implementada en ese periodo.

No obstante, para el año 2023 se ha evidenciado un aumento gradual gracias a un cambio en el cálculo del beneficio, el cual busca compensar los gastos del contribuyente. Aunque no logra alcanzar el nivel de beneficio obtenido en 2021, busca aliviar la carga tributaria del contribuyente. En resumen, estos hallazgos revelan que, a pesar de que la evolución normativa ha reducido el beneficio, la reforma tributaria de 2023 ha tenido un

impacto positivo contrarrestando la progresividad de los impuestos, facilitando en cierta medida la capacidad del contribuyente para cumplir con sus obligaciones financieras en comparación con periodos anteriores.

Impacto en el Impuesto a la Renta por Pagar

El análisis del impacto de los cambios normativos en los gastos personales en el impuesto a la renta revela una reducción significativa en la carga impositiva para los contribuyentes a lo largo de los periodos estudiados. Los resultados demuestran que la rebaja por gastos personales ha tenido un efecto positivo en la reducción de impuestos para diferentes perfiles de contribuyentes, dependiendo de sus niveles de ingresos. Sin embargo, es importante destacar que se ha observado una disminución en el beneficio de la rebaja por gastos personales durante el año 2022 en comparación con años anteriores. Esto se debe a los cambios en las políticas fiscales que han aumentado las tasas impositivas, disminuyendo así el impacto del beneficio fiscal en ese período específico. A pesar de esta disminución temporal, los resultados sugieren que la rebaja por gastos personales sigue siendo efectiva en la reducción de impuestos a lo largo del tiempo.

4.1.3. Aporte Practico de la Investigación

El presente estudio de investigación analiza en profundidad el impacto de la reforma tributaria en la liquidez de los empleados del sector de la salud en el cantón Machala durante el periodo 2023. A través de la comparación de las diferentes normativas, se ha podido determinar cómo estas políticas afectan directamente la situación financiera de los contribuyentes. Los objetivos específicos han permitido desglosar este análisis en tres dimensiones clave: la evolución de las reglas para calcular los gastos personales, el impacto tributario de las reformas y el efecto económico resultante en la liquidez de los contribuyentes.

En primer lugar, la encuesta realizada a la muestra nos ha brindado información sobre

el nivel de cumplimiento de la ley y la asesoría recibida por los contribuyentes del sector de la salud en Machala. Los resultados indican un alto grado de conocimiento sobre los cambios en la reforma tributaria, pero aún existe un grupo con dificultades para comprender las nuevas responsabilidades fiscales, lo que puede afectar su capacidad para cumplir con las normativas y, en consecuencia, su situación financiera.

En segundo lugar, la aplicación de casos prácticos nos ha permitido evaluar el impacto de la reforma en los gastos tributarios, resaltando cómo ha afectado los presupuestos familiares y la capacidad de los contribuyentes para satisfacer sus necesidades básicas. Aunque algunos han percibido beneficios con la reforma, otros consideran que el impacto ha sido limitado, lo que sugiere la necesidad de ajustes adicionales para lograr un equilibrio entre la progresividad del impuesto y las ventajas fiscales.

Por último, se ha examinado el efecto económico de los gastos personales en la liquidez de los contribuyentes a través de casos prácticos. Los resultados muestran cómo la omisión de dichos gastos y la implementación de beneficios fiscales han impactado directamente en la capacidad de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones financieras. A pesar de algunas disminuciones temporales en los beneficios durante el año 2022, la última reforma busca ajustar el esquema impositivo para aliviar la carga fiscal y mejorar la liquidez de los contribuyentes. Este estudio proporciona un análisis detallado sobre el impacto de la reforma tributaria en la liquidez de los trabajadores del sector de la salud en el cantón Machala, ofreciendo información relevante para entender los efectos de las políticas fiscales en la economía de los contribuyentes.

4.2. Conclusiones

El presente análisis se enfocó en determinar el impacto de la reforma tributaria en la liquidez de las personas naturales empleadas en el sector de la salud del cantón Machala durante el periodo 2023. Con un estudio comparativo de las reformas normativas y su repercusión en la

liquidez del contribuyente, se obtuvieron conclusiones significativas que arrojan luz sobre el efecto de las políticas fiscales en la situación financiera de los individuos.

- **Conocimiento y Cumplimiento de la Normativa:** Se pudo constatar que la mayoría de los profesionales de la salud están al tanto de las modificaciones en la reforma tributaria, aunque hay un porcentaje considerable que aún experimenta dificultades en comprender las nuevas obligaciones fiscales. Esto señala la imperante necesidad de mejorar la claridad en la comunicación y asesoramiento tributario para garantizar un adecuado acatamiento de la normativa.
- **Impacto en los Gastos Cotidianos:** La reforma tributaria ha ocasionado un incremento en los gastos cotidianos de los contribuyentes, lo que ha exigido ajustes en los presupuestos familiares para asegurar el cubrimiento de necesidades básicas. A pesar de que algunos perciben beneficios con la reforma, hay quienes consideran que el impacto ha sido limitado, resaltando la importancia de equilibrar la progresividad del impuesto con las ventajas fiscales.
- **Efecto Económico y Liquidez:** La modificación en el método de deducción de los gastos personales y la introducción de un novedoso sistema de liquidación de estos como crédito tributario han tenido un impacto directo en la capacidad de los contribuyentes para cumplir con sus compromisos financieros. A pesar de reducciones temporales en los beneficios durante el año 2022, la reciente reforma busca ajustar el régimen fiscal para potenciar la liquidez de los contribuyentes.

4.3.Recomendaciones

- **Mejora en la Comunicación y Asesoramiento Tributario**

La comprensión correcta de las obligaciones fiscales es de suma importancia para cumplir con las normativas establecidas. Al observar que una parte considerable de los encuestados ha manifestado dificultades para comprender las nuevas responsabilidades fiscales, es evidente que existe una carencia en la comunicación y asesoramiento tributario. Mejorar la claridad y accesibilidad de la información acerca de las modificaciones normativas sería fundamental para asegurar que todos los contribuyentes estén debidamente informados y puedan cumplir con sus obligaciones fiscales de manera eficiente. Para lograr esto, se sugiere implementar programas de capacitación y educación fiscal dirigidos tanto a empleadores como a trabajadores, además de simplificar la documentación y los procedimientos relacionados con la presentación de impuestos.

- **Revisión Periódica de las Políticas Fiscales**

Las políticas fiscales deben ser flexibles y ajustarse a las cambiantes condiciones económicas y sociales. Realizar revisiones periódicas de las políticas fiscales permitiría evaluar su efectividad en términos de equidad y eficiencia, así como identificar áreas que requieran ajustes para garantizar un equilibrio adecuado entre la recaudación fiscal y el bienestar financiero de los contribuyentes. Esto implica no solo evaluar el impacto económico de las políticas fiscales, sino también considerar su impacto social y distributivo. La participación de diversos actores, incluidos representantes de la sociedad civil y expertos en tributación, en el proceso de revisión aseguraría una mayor legitimidad y aceptación de las reformas fiscales.

- **Educación Financiera**

La educación financiera es esencial para capacitar a los contribuyentes en la gestión efectiva de sus recursos financieros y el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias. Al mejorar el tratamiento financiero de los contribuyentes, se empodera su actitud para tomar decisiones formales sobre sus finanzas personales y optimizar su

situación fiscal. Esto puede incluir la promoción de la planificación financiera, el ahorro y la inversión responsable, así como la comprensión de los derechos y responsabilidades fiscales. Asimismo, la educación financiera puede contribuir a reducir la evasión fiscal y promover una cultura de cumplimiento voluntario, lo que beneficia tanto a individuos como a toda la sociedad.

Referencias

- Acosta, S. F. (2023). Los enfoques de investigación en las Ciencias Sociales. *Revista Latinoamericana Ogmios*, 3(8), 82-95. doi:<https://doi.org/10.53595/rlo.v3.i8.084>
- Armijos, E., Jaramillo, J., & Abendaño, V. (2022). Comentarios al código tributario de lo sustantivo libro primero. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 208-220. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4389
- Asamblea Nacional Constituyente. (2021, 25 de enero). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. Obtenido de <https://www.registroficial.gob.ec/>
- Ayabaca, O., Figueroa, D., & Becerra, E. (2023). Análisis de las reformas tributarias en el pago del Impuesto a la Renta para personas naturales bajo relación de dependencia. *Bolentín De Coyuntura*(36), 07-16. doi:<https://doi.org/10.31243/bcoyu.36.2023.1958>
- Becerra-Sarmiento, M., & Valencia-González, E. &.-O. (2021). Análisis del desempleo durante la pandemia COVID-19 y el impacto en diferentes sectores económicos del Ecuador. *593 digital Publisher CEIT*, 3(6), 442 - 451. Obtenido de <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.3.454>
- Beltran, S., & Ortiz, J. (2020). Los paradigmas de la investigación: un acercamiento teórico para reflexionar desde el campo de la investigación educativa. *RIDE Revista Iberoamericana para la investigación y el desarrollo educativo*, 11(21). doi:<https://doi.org/10.23913/ride.v11i21.717>
- Caamal, Z. d., & González, A. d. (2022). Facultades discrecionales del sat en deducciones personales y derechos humanos. *Tlatemoani: revista académica de investigación*, 13(39), 18-29. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8539137>
- Cárdenas, A. (2021). Declaraciones anuales de personas físicas, análisis jurídico respecto al límite establecido en cuanto a las deducciones personales. *Revista electrónica EXLEGE*, 4(7), 35-48. Obtenido de https://www.lasallebajio.edu.mx/revistas/exlege/pdf_7/revista_exlege-07.pdf#page=37
- CEPAL. (2022). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2022: desafíos de la política fiscal para un desarrollo sostenible e inclusivo*. CEPAL. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47920-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2022-desafios-la-politica-fiscal-un>
- Chávez, M. (2019). Modelo de Componentes de Normatividad Tributaria para la formalización de las Micro y Pequeñas Empresas de la región Moquegua, 2018. *Revista Ciencia y Tecnología*(5), 37-54. Obtenido de <https://revistas.ujcm.edu.pe/index.php/rctd/article/view/182/162>

- Corte constitucional. (2023, 20 de Junio). *Ley de Regimen Tributario Interno*. Suplemento del Registro Oficial 335. Obtenido de <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/18856-suplemento-al-registro-oficial-no-335>
- Duana, D., & Hernández, S. L. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 9(17), 51-53. doi:<https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>
- Espinoza-Freire, E. E. (2023). La enseñanza de las ciencias sociales mediante el método deductivo. *Revista Mexicana De Investigación E Intervención Educativa*, 2(2), 34-41. Obtenido de <https://pablolatapisarre.edu.mx/revista/index.php/rmiie/article/view/50>
- Feria, H., Matilla, M., & Mantecón, S. (2020). LA ENTREVISTA Y LA ENCUESTA: ¿MÉTODOS O TÉCNICAS DE INDAGACIÓN EMPÍRICA? *Didáctica Y Educación*, 11(3), 62-79. Obtenido de <https://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia/article/view/992>
- García, M., & Vaño, L. (2012). Deducciones fiscales en conceptos de I+D+i. *3c Empresa: investigación y pensamiento crítico*, 1(6). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4817890>
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la investigación*. (E. Buendía López, Ed.) Obtenido de https://dspace.itsjapon.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/735/1/Metodologia_de_la_investigacion.pdf
- Guevara, G. P., Verdesoto, A. E., & Castro, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, 4(3), 163-173. doi:10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173
- Herrera, J. (2018). Las prácticas investigativas contemporáneas. Los retos de sus nuevos planteamientos epistemológicos. *Revista Scientific*, 3(7), 6-15. doi:<https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2018.3.7.0.6-15>
- Hidalgo, A. (2019). Técnicas estadísticas en el análisis cuantitativo de datos. *Revista Sigma*, 15(1), 28-44. Obtenido de <http://funes.uniandes.edu.co/15431/>
- Ibarra-Carrera, O. S., Pizarro-Vargas, V. J., Constantino-Castro, J. A., & Guerrero-Cortez, V. A. (2023). El Impuesto a la Renta y su Incidencia en la Recaudación Tributaria Ecuatoriana. *593 Digital Publisher*, 8(4), 346-357. doi:<http://doi.org/10.33386/593dp.2023.4.1953>
- INEC. (2010). Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y->

vivienda/

- International Accounting Standards Board. (2016). *NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes* (15 ed.). Londres,, Reino Unido. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIIF%2015%20-%20Ingresos%20de%20Actividades%20Ordinarias%20Procedentes%20de%20Contratos%20con%20Clientes.pdf>
- Jacho, B., & Solís, V. (2021). Incidencia del Impuesto a la Renta de Herencias, Legados y Donaciones en la Recaudación Tributaria. *Journal Business Science*, 2(2), 22-36. Obtenido de https://revistas.ulead.edu.ec/index.php/business_science/article/view/122/209
- Jiménez, L. (2020). IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA EN LA ACTUALIDAD. *Convergence Tech*, 4(1), 59-68. doi:<https://doi.org/10.53592/convtech.v4i1V.35>
- Kuhn, T. (1962). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de la Cultura Económica.
- Mayorga-Morales, T. P., Campos-Llerena, L. P., Arguello-Guadalupe, C. S., & Villacis-Uvidia, J. F. (2020). *Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador* (Vol. 5). doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i18.199>
- Medina, C. R. (2019). *Impuesto A La Renta De Trabajo Y Su Incidencia En La Liquidez De Las Personas Naturales De Lima Metropolitana, 2014-2017 [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]*. Repositorio Institucional. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3683/astudillo_vra.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *Programación fiscal 2022 - 2026*. Programación Fiscal, Ministerio de Economía y Finanzas, Quito. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/06/Informe-programacion-2022-2026.pdf>
- Mousalli-Kayat, G. (2015). *Métodos y Diseños de Investigación Cuantitativa*. Mérida. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Gloria-Mousalli/publication/303895876_Metodos_y_Disenos_de_Investigacion_Cuantitativa/links/575b200a08ae414b8e4677f3/Metodos-y-Disenos-de-Investigacion-Cuantitativa.pdf

- Ochoa, J., & Yunkor, Y. (2021). El estudio descriptivo en la investigación científica. *ACTA JURÍDICA PERUANA*, 2(2). Obtenido de <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/224>
- Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacios*, 40(42), 9. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>
- Plua-Parrales, N. V. (10 de Diciembre de 2019). Análisis evolutivo de las reformas tributarias en el Ecuador, un estudio del 2010 al 2019. *Dominio de las Ciencias*, 5(2), 268-281. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v5i2.1093>
- Ramos-Galarza, C. A. (2020). Los Alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1-6. doi:<http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Ricoy, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Revista do Centro de Educação*, 31(1), 11-22. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=117117257002>
- Rodríguez, M. J. (2023). *Impuesto A La Renta Y La Deducción De Gastos Personales En El Ecuador, Año 2022 [Trabajo De Integración Curricular Previo A La Obtención Del Título De Licenciado En Contabilidad Y Auditoría, universidad Estatal Península De Santa Elena]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/9427/4/UPSE-TCA-2023-0068.pdf>
- Sánchez, A. A., & Murillo, A. (2022). Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa. *Debates por la historia*, 9(2), 147-181. doi:<https://doi.org/10.54167/debates-por-la-historia.v9i2.792>
- Sánchez, D. V. (2022). Técnicas e instrumentos de recolección de datos en investigación. *TEPEXI Boletín Científico de la Escuela Superior Tepeji del Río*, 9(17), 38-39. doi:<https://doi.org/10.29057/estr.v9i17.7928>
- Servicio de Rentas Internas. (2019). *Fichas Metodologicas de Indicadores*. Departamento de planificacion Institucional. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/2116c42c-31d3-47b9-8804-b45e089e1e10/FICHAS%20METODOL%C3%93GICAS%20DE%20INDICADORE%20S.pdf>
- Sousa, V., Driessnack, M., & Costa Mendes, I. A. (2007). Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte 1: diseños de investigación cuantitativa. *Latino-am Enfermagem*, 15(3). doi:<https://doi.org/10.1590/S0104-11692007000300022>

- Suntasig, C. A. (2021). *Análisis Del Anticipo Al Impuesto A La Renta Y Su Efecto En La Liquidez De Las Personas Naturales Obligadas A Llevar Contabilidad En El Cantón Santo Domingo Periodo 2015 - 2018.*[Tesis de maestría,Escuela Superior Politecnica de Chimborazo]. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/14658/1/20T01410.pdf>
- Useche, M. C., Artigas, W., Queipo, B., & Perozo, É. (2019). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos.* Universidad de la Guajira. Obtenido de <https://repositoryinst.uniguajira.edu.co/handle/uniguajira/467>
- Valdivieso, G. J. (2018). La tributación ambiental como instrumento de política pública en el Ecuador. *Ecociencia*, 5(2), 1-24. doi:<https://doi.org/10.21855/ecociencia.52.58>
- Vargas-Restrepo, C. M., Jiménez López, J. D., & Alzate Giraldo, J. S. (Enero de 2022). Sobre el concepto de reforma tributaria estructural. *Panorama Económico*, 1(30), 41-60. doi:<https://doi.org/10.32997/pe-2022-4208>
- Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (30 de Abril de 2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Espacios*, 41(15), 15. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/20411515.html>
- Vilela, P., Govea, E., & Vilela, G. (2023). IMPACTO ECONÓMICO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 2022 EN LAS REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ECUATORIANOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. *Retos de la ciencia*, 7(14), 1-18. doi:<https://doi.org/10.53877/rc.7.14.2023010101>
- Vinces, D. L., & Lucio, A. d. (10 de Octubre de 2022). Política fiscal y el cumplimiento tributario en la empresa JocemarS.A. *Polo del conocimiento*, 7(10), 950-964. doi:[10.23857/pc.v7i10](https://doi.org/10.23857/pc.v7i10)
- Vizcaíno, P. I., Cedeño, R. J., & Maldonado, I. A. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4). doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658